1.	**Fecha:**	Octubre de 2026
2.	**Área Técnica Gestora:**	**Secretaría General / GIT TIC´s**
3.	**Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:**	**3.1. Justificación de la necesidad:** Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". Que la Ley 1967 de 2019, transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE. Que el MINISTERIO DEL DEPORTE tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que, teniendo en cuenta que el MINISTERIO DEL DEPORTE para el presente proceso de contratación, cumplirá, además de lo señalado en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, a saber: 1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. 2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre. 4. Elaborar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales y departamentales, el plan sectorial para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, que garantice el fomento y la práctica del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en concordancia con el Plan Nacional de Educación, regulado por la Ley 115 de 1994. (…) 9. Incentivar y fortalecer la investigación científica, difusión y aplicación de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. 10. Estimular la práctica deportiva exenta de violencia, de exclusión y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.

		11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. 14. Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional. 15. Compilar, suministrar, difundir la información y documentación relativa a la educación física, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 16. Formular planes y programas que promuevan el desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud a través de la correcta utilización del tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales para la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como también para el fortalecimiento en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. 17. Formular y ejecutar programas para la educación física, deporte y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados o en condiciones de vulnerabilidad. 18. Apoyar y fomentar la promoción del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes a nivel local, regional y nacional representando sus culturas, en coordinación con las autoridades étnicas y comunitarias. 20.Planear, administrar e invertir los recursos provenientes de la comercialización de servicios. 21. Fomentar, promover, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones, la participación del sector privado, asociado o no, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y de educación física. 22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación y la actividad físicas. 24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. 25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. 26. Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia. 27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional. 28. Diseñar los mecanismos de integración con el deporte formativo y comunitario. 31. Fomentar programas de mayor cobertura poblacional, en los temas de su competencia, que generen impacto en la sociedad. 32. Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes. 33. Impulsar y promover las prácticas y los deportes alternativos. 34. Proponer e impulsar estrategias, planes, programas, acciones para identificar talentos del deporte que incluyan estímulos a docentes y entrenadores de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio del Deporte. 35. Formular, dirigir, orientar y ejecutar en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social políticas públicas, programas y proyectos cuya finalidad sea la promoción y la prevención en

		salud a través del desarrollo de la actividad física en el marco del plan de intervenciones colectivas. 38. Promover de forma efectiva programas tendientes a incentivar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable. 39. Formular, promover, ejecutar y evaluar políticas públicas para promover los espacios de inclusión deportiva, recreativa de personas con algún tipo de deficiencia, limitación o restricción. Que el artículo 16 del Decreto 1670 de 2019, establece entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría General, a saber: 10. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio, velando porque se cumpla la normativa sobre la materia. 16. Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Ministerio, para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base, en coordinación con las dependencias competentes. Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – TIC's está adscrito a la Secretaría General del MINISTERIO DEL DEPORTE, y entre las funciones establecidas en el artículo 3 de la Resolución 002359 de 2019, modificada por las Resoluciones 000938 de 2022 y 000920 de 2024, se encuentran las siguientes: 1. Liderar la gestión estratégica y la planificación, programación, ejecución, seguimiento, control y mejora de las actividades propias de la Escuela Virtual del Deporte, con el propósito de asegurar el fortalecimiento de la relación entre Deporte y Educación y brindarle al SND una plataforma de capacitación soportada en las tecnologías de la información y las comunicaciones. 3. Adelantar labores de soporte, mantenimiento y fortalecimiento requeridos por la plataforma tecnológica en la cual opera la Escuela Virtual del Deporte 4. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que: habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia. 5. Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información. 6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector. 8. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad. 11. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector.

13. Designar los responsables de liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad y/o sector en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.
14. Señalar los responsables de liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad (...)".

Que el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos de la Política de Gobierno Digital (PGD), definiéndose como el instrumento que propende por la transformación digital de las entidades públicas. Con esta política, en cabeza del Ministerio de las TIC, se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública; a través del uso y aprovechamiento de las TIC. La PGD hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital son aquellas entidades del estado colombiano que deben dar cumplimiento a dicha política y, en este sentido, son sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital las entidades que conforman la administración pública y los particulares que cumplen funciones administrativas.

Que, de cara a los servicios en línea que debe prestar a la ciudadanía, el Ministerio del Deporte requiere que la infraestructura tecnológica de su Data Center principal esté en funcionamiento 24x7x365, es decir, que los equipos que la conforman estén siempre disponibles y funcionando en óptimas condiciones, por lo cual, ante la obsolescencia de estos elementos, aumenta el riesgo de fallas técnicas, lo cual genera consecuencias como indisponibilidad de los servidores que se alojan en el centro de datos, riesgo de pérdida de información y en un escenario crítico, afectación en el cumplimiento de actividades críticas de la entidad, al no tener acceso a la información almacenada en los sistemas y no poder usar los aplicativos mediante los cuales se procesa y entrega información a los usuarios de servicios de TI del Ministerio.

El Data Center del Ministerio está compuesto, entre otros, de los siguientes elementos de hardware, los cuales, como se indica en el siguiente cuadro, cumplieron ya el ciclo de vida EOL (End of Life), es decir, que dichos elementos y sus repuestos ya no se producen ni se venden por su fabricante. De igual forma, están en su mayoría en fin de soporte - EOS (End of Support), por lo tanto, ya no se les puede contratar ni soporte técnico ni actualizaciones:

ELEMENTO	MARCA	CAPACIDAD	INFORMACIÓN CONTENIDA	SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO*
Enclosure	HP	16 servidores tipo cuchilla (Blade) (9 de ellos fuera de servicio)	Servidores Servicios Vmware, Servidor de Impresión, Servidor Base de Datos, Servidor Controlador Primario Mindeporte, Servidor Controlador Secundario Mindeporte, Servidor Controlador Secundario Coldeportes (apagado), Servidor Antivirus, Servidor	Fuera de Mantenimiento y Soporte y Fin de Vida por parte del Fabricante (EOS y EOL)

			Administrador Backup, Servidores Herramientas Antivirus	
Servidor Tipo Rack	HP	9TB	Servidor Gestión Documental (Gesdoc)	EOS Y EOL
Servidor Tipo Rack	HP	700GB	Servidor Servicios Vmware terciario con servidor aplicativo inventarios SOA	EOS Y EOL
SAN - red dedicada que conecta servidores a dispositivos de almacenamiento	HP	17 TB (5 Discos dañados; fuera de servicio por daño del array de discos)	Máquinas Virtuales: Servidor Adconnect, Servidor Pruebas Siseg, Servidor Soa Web, Servidor Nomina, Servidor Isolucion, Servidor Actividad Física, Servidor Pruebas Varias	EOS Y EOL
Backup	HP	24 cintas LTO-4	Backup de datos en Cinta	EOS Y EOL

En tal sentido, ante la obsolescencia tecnológica en infraestructura (Servidores, almacenamiento y computo, sistema de Backup) que tiene en este momento el Ministerio, se hace necesario la renovación de dicha infraestructura, la instalación, adecuación y puesta a punto de una solución integral y compatible que permita la disponibilidad de los sistemas en todas las sedes del Ministerio, asegurando capacidad de procesamiento, almacenamiento y salvaguarda de la información institucional, uno de los activos más importantes del Ministerio; esta renovación se convierte en una necesidad estratégica para asegurar la continuidad del servicio, reducir riesgos operativos y habilitar capacidades modernas de gestión y escalabilidad.

Como resultado de la evaluación de la infraestructura tecnológica existente en el Ministerio del Deporte, el GIT TIC considera necesario, para la presente vigencia, adquirir e implementar una solución integral de infraestructura tecnológica que permita atender las necesidades identificadas de procesamiento, almacenamiento, conectividad, gestión y puesta en operación de la infraestructura del Data Center. Para tal efecto, se requiere contar con los equipos, licenciamientos, elementos de conectividad y servicios que permitan renovar y fortalecer la infraestructura actualmente existente, garantizar su adecuada integración y operación, y atender la demanda continua de recursos tecnológicos necesarios para el funcionamiento de la Entidad, así:

Tabla identificación de la necesidad

NECESIDAD IDENTIFICADA	Necesidad concreta que atiende	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ITEM 1: Solución Hiperconvergencia-HCI	Renovar y fortalecer la infraestructura tecnológica de procesamiento y almacenamiento del Data Center del Ministerio del Deporte, atendiendo la obsolescencia de la infraestructura actualmente existente y la necesidad de contar con una plataforma integrada, escalable y de mayor capacidad que permita soportar la operación de los sistemas institucionales, mejorar la disponibilidad de los servicios y reducir los riesgos asociados a fallas y limitaciones de la infraestructura actual.	Solución de infraestructura tecnológica en donde converge o, de manera agrupada e integral, se aprovisionan los servicios de procesamiento, almacenamiento y conectividad, consolidando los recursos en un cluster unificado reduciendo actividades y costos de gestión, administración y disposición de infraestructura desde el Data Center del Ministerio, con garantía y soporte de fábrica para todos los componentes del hardware HCI por 3 años (36 meses).	3 nodos HCI
ITEM 2: Software del hipervisor HCI	Contar con el software necesario para la gestión, administración y operación integral de la solución HCI, permitiendo	Licenciamiento de uso del software para la gestión y administración unificada de nodos de la solución HCI, que permite	1

	administrar de manera centralizada los recursos de procesamiento y almacenamiento, optimizar la operación de la infraestructura adquirida y garantizar su adecuado funcionamiento durante el período de soporte requerido.	gestionar desde una única consola todos los componentes de manera nativa. Se requiere contar con licenciamiento y soporte por 3 años (36 meses).	
ITEM 3: Elementos de Red	Garantizar la conectividad e integración de la nueva infraestructura HCI con la red LAN existente del Ministerio del Deporte, proporcionando los elementos físicos necesarios para interconectar los nodos de la solución con la infraestructura de comunicaciones y asegurar la transmisión de datos requerida para su operación.	Elementos de conectividad de la solución a la red LAN – SFP+ 10GB y patch cord de conexión: • 6 SFP cisco para catalis 9500 con interfaces de cobre (GLC-10G-T 10GBASE-T SFP+ Transceiver) • 6 ParchCord CAT 6a de 5 metros certificados. • 3 ParchCord Cat 6a de 3 metros certificados.	15
ITEM 4: Instalación y configuración	Garantizar la correcta implementación, integración, migración y puesta en operación de la solución tecnológica adquirida, asegurando que los componentes de hardware, software y conectividad funcionen de manera articulada con la infraestructura existente y que el personal de la Entidad cuente con los conocimientos necesarios para su administración y operación.	Incluye los servicios de Instalación, configuración y migración de la solución, y transferencia de conocimiento de toda la solución y la transferencia de conocimiento para su uso y operación.	1

Con el presupuesto disponible, en esta vigencia se atiende la renovación de procesamiento y almacenamiento y bakc up mediante HCI, que incorpora de forma nativa respaldo, replicación y snapshots.

El Ministerio efectuó un sondeo de mercado con el propósito de identificar la existencia y disponibilidad de productos o soluciones que puedan satisfacer la necesidad planteada y contar con un estimativo de su valor comercial actual acorde al presupuesto de la Entidad, obteniéndose respuesta de 4 proveedores, con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado para su adquisición a través del presente proceso contractual.

3.2. Productos y resultados esperados:

- Actualizar la plataforma tecnológica mediante la adquisición de una solución de Hiperconvergencia HCI con licenciamiento, elementos de red e instalación total.
- Mitigar el riesgo de indisponibilidad del Data Center y, por tanto, mejorar la continuidad en la prestación de los servicios de TI a las sedes del Ministerio del Deporte.
- Contar con garantía del fabricante durante 3 años como mínimo, para asegurar que los equipos y software adquiridos presten el servicio de forma continua y ante cualquier falla, se reemplacen de forma inmediata sin que el Ministerio tenga que incurrir en gastos de mantenimiento.
- Mejorar la agilidad en la gestión del almacenamiento y las tareas de mantenimiento.
- Mitigar el riesgo de deterioro natural de los equipos y por tanto, poder adquirir soporte y mantenimiento para estos, cuando termine la garantía dada por el fabricante al momento de la adquisición.

- Reducir la incidencia de fallas y la constante necesidad de mantenimientos correctivos.
- Mejorar la seguridad de los activos de información del Ministerio.
- Mejorar la resiliencia ante ciberataques y vulnerabilidades.

3.3. Conveniencia:

El Ministerio, dentro de su infraestructura y plataforma tecnológica, la cual es administrada, controlada y gestionada por el Grupo Interno de trabajo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GIT TIC, cuenta con un centro de datos o Data Center como se le conoce en el ámbito técnico, donde se alojan el hardware, software y componentes tecnológicos, gran parte de los cuales se encuentran en estado de obsolescencia y fuera de soporte y mantenimiento por parte de los fabricantes (Fin de Soporte / *End Of Support* o *EOS* por sus siglas en inglés), lo cual resulta altamente riesgoso para la seguridad y disponibilidad de los datos, considerando que dichos elementos tecnológicos son indispensables para el procesamiento, almacenamiento y distribución de información. De igual forma, es fundamental fortalecer la seguridad de la Información y, por tanto, es necesario realizar actividades relativas a resguardar la tríada de seguridad de la información, que describe los tres pilares esenciales para proteger los activos de información de una organización, más conocida como CIA, por sus siglas en inglés - Confidencialidad (Confidentiality), Integridad (Integrity) y Disponibilidad (Availability), aspecto crucial, si tenemos en cuenta la obligación que tienen las entidades públicas de atender lo dispuesto en el Decreto 767 de 2022, en este caso, lo referente al Habilitador trasversal de Seguridad de la Información.

Sin lugar a duda, otro aspecto de gran relevancia es que, al contar con equipos de cómputo actualizados con normativas ambientales, estos consumirán menos energía ayudando a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a disminuir la huella de carbono del Ministerio, en alineación con la Política de Gestión Ambiental (GA-PO-001) y contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

En tal sentido, resulta conveniente y necesario adquirir la infraestructura que permita garantizar la continuidad de los servicios aprovisionados a través de ésta, mitigando los riesgos informáticos de la actual obsolescencia tecnológica y a la vez mejorar la postura de seguridad de la información en el Ministerio.

3.4. Oportunidad:

En razón a la manifiesta obsolescencia tecnológica de sus componentes, se hace urgente y necesario actualizar la plataforma de hardware alojada en el Data Center del Ministerio con el fin de contar con la infraestructura de hardware que soporte las necesidades de almacenamiento y procesamiento que se requiere para los sistemas de información de la entidad y contribuir de manera eficiente con las necesidades de información de los integrantes del Sistema Nacional del Deporte y de la ciudadanía en general.

Así mismo y concordante con lo anterior, es oportuno y pertinente estructurar un proceso para adquirir equipos que permitan el procesamiento, almacenamiento y entrega de información a los funcionarios del Ministerio y demás partes interesadas que hacen uso de la información y de los

		servicios de TI y lograr de forma gradual (por cuanto no se cuenta con la totalidad de los recursos financieros para implementar un plan de modernización mucho más amplio), la modernización de algunos de los elementos que componen la mencionada infraestructura. Con esta Contratación, se tiene la oportunidad de dotar a la entidad de la infraestructura de hardware que se requiere para la implementación y puesta en producción de los sistemas de información de Mindeporte por cuanto, en la actualidad, no es posible de forma adecuada desplegar nuevos servidores con necesidades de albergar grandes volúmenes de información y soportar una alta concurrencia de usuarios. En tal sentido, el Ministerio del Deporte como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estatales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECONOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL", inscrito bajo el código 2018011000200 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), con cargo al rubro No. C-4399 1604-7-20303D-4399062-02, descripción "ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL" del cual, se proveerán los recursos para la contratación que se está planeando. Una vez revisado el Plan Anual de adquisiciones de la Entidad, se estableció que para la vigencia 2026 se encuentra registrada la actividad referente al bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación efectuada por el GIT Contratación.
4	**Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución**	**4.1. Objeto:** Adquirir hardware, software y componentes tecnológicos de procesamiento, almacenamiento y backup para el fortalecimiento del Data Center del Ministerio del Deporte. **4.2. Alcance del Objeto:** Adquisición, entrega, instalación, configuración, integración, migración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento de la solución integral de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento del Data Center del Ministerio del Deporte, compuesta por los cuatro (4) ítems relacionados en la Tabla de identificación de la necesidad, correspondientes a: (i) solución de infraestructura hiperconvergente HCI; (ii) licenciamiento del software hipervisor HCI; (iii) elementos de conectividad requeridos para su integración con la red LAN; y (iv) servicios de instalación, configuración, migración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. **4.3. Obligaciones del Contratista:** **4.3.1. Obligaciones Generales:**

		1. Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **2.** Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. **3.** Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación). **4.** Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. **5.** Enviar el cronograma de ejecución del contrato a la supervisión del mismo, por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para su aprobación. **6.** Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. **7.** Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como atender de forma precisa y oportuna las instrucciones o recomendaciones que sean impartidas en esta materia por parte del Líder Ambiental de la Entidad. **8.** Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. **9.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **10.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **11.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **12.** Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no

		está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato. **13.** Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la supervisión del contrato. **14.** Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales. **15.** Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones de MINDEPORTE y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente. **16.** Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. **17.** Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de éste, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo. **18.** Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **19.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales. **20.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal. **21.** Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) **CONTRATISTA** o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. **22.** Cumplir y ejecutar las demás actividades que le asigne la entidad a través de la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, inherentes al objeto del contrato, y necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales. **23.** Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo durante la ejecución del contrato. **24.** Presentar, como condición de inicio, las garantías requeridas para aprobación de MINDEPORTE, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la negociación y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.

		25. Aportar la certificación bancaria para realizar los cobros correspondientes a la Entidad. **4.3.2. Obligaciones Específicas:** **1.** Entregar los equipos, componentes, licencias y accesorios que resulten como cumplimiento del objeto del contrato, los cuales deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, según el plan de trabajo y/o cronograma acordado. **2.** Elaborar y entregar, en coordinación con la supervisión del contrato, el plan de trabajo y/o cronograma para la entrega, el despliegue de los equipos y servicios objeto del contrato en la sede del Ministerio del Deporte, luego de la suscripción del acta de inicio. **3.** Instalar, configurar, migrar y poner en funcionamiento los bienes y licencias adquiridos de acuerdo con las especificaciones, cantidades y sitios señalados en la ficha técnica atendiendo las indicaciones del Supervisor del contrato o por quien este designe. Todos los elementos por adquirir deben ser nuevos y no pueden haber sido remanufacturados. **4.** Entregar toda la documentación, instructivos, manuales y/o medios magnéticos, y los medios de instalación en los casos en que se incluya software dentro de las soluciones ofrecidas; así mismo, se debe entregar al Ministerio el licenciamiento debidamente registrado ante los fabricantes de los diferentes componentes. **5.** Garantizar que los servicios de instalación, configuración y migración sean prestados directamente por el fabricante o por el oferente, mediante personal propio certificado por el fabricante en la solución ofertada. Asimismo, aportar las certificaciones mediante la documentación correspondiente del equipo de trabajo mínimo indicado en el Anexo 01 “Ficha Técnica”. **6.** Entregar los soportes de las garantías establecidas para cada ítem de acuerdo con los requerimientos detallados en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica”. Para tal efecto, el tiempo de la garantía se contabilizará a partir de la fecha en la cual el Supervisor del contrato suscriba el documento de Acta de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato. Para ser aplicada esta garantía, en el evento de requerirse, el Ministerio a través del Supervisor del contrato informará al Contratista, para que éste a su vez haga efectiva la reclamación ante el respectivo fabricante. **7.** Efectuar, durante el período de garantía de cada producto, los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean de responsabilidad del contratista. Los cambios se efectuarán cuando se presenten fallas en el funcionamiento de los equipos y deberán realizarse en sitio, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los cambios deberán hacerse por otro elemento completamente nuevo y de iguales o superiores características; máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes al reporte realizado por el Supervisor. **8.** Prestar el servicio de garantía correspondiente a las soluciones adquiridas descritas en la ficha técnica durante el tiempo de duración de estas. Este servicio se prestará cuando se presenten fallas en el funcionamiento de los equipos y deberá realizarse en las instalaciones del Ministerio del Deporte. **9.** Cumplir con el nivel de soporte requerido en la Ficha Técnica Anexo 1. **10.** Acreditar mediante documentación técnica oficial del fabricante que la solución de hiperconvergencia ofertada cuenta con funcionalidades nativas e integradas para la ejecución de copias de respaldo del almacenamiento y backup, replicación de datos y gestión de snapshots, sin requerir componentes de terceros para la habilitación de dichas capacidades.

		11. Designar un representante, quien tendrá contacto permanente con el supervisor del contrato que designe MINDEPORTE, quien proveerá a la supervisión los informes y documentos ordinarios de soporte requeridos para la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro, que contengan como mínimo el estado de la ejecución del contrato con la información correspondiente a los insumos entregados y las novedades presentadas; y extraordinarios, en el momento en que se requieran con la caracterización de la situación o evento particular y las alternativas de solución. A la vez, ejercerá el seguimiento técnico, financiero y administrativo del contrato por parte del contratista. **12.** Realizar la transferencia de conocimiento, de conformidad con las especificaciones en la ficha técnica, a los funcionarios que designe el Ministerio del Deporte. **13.** Las demás que contribuyan a garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de éste. **4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:** **1.** Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. Así como informar cambios o relevos de supervisión del contrato y de las operaciones. **2.** Suscribir, junto con el (la) CONTRATISTA, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. **3.** Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) CONTRATISTA, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los cinco (5) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato. **4.** Pagar al(a) CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados. **5.** Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato **6.** Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones contractuales. **7.** Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato. **8.** Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) CONTRATISTA, a través de la supervisión del contrato. **9.** Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales. **10.** Requerir al(a) CONTRATISTA el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.

		11. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. **12.** Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales. **13.** Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato. **14.** A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción el servicio, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento. **15.** Suministrar la información necesaria para que pueda prestar sus servicios de manera eficiente **16.** Permitir el ingreso a las personas autorizadas por a los sitios y a los equipos de servicio, en los términos que ambas partes determinen. **17.** Verificar que la factura corresponda al servicio prestado en el respectivo mes. **18.** Remitir el soporte SIIF de pago de las obligaciones dinerarias con anterioridad en que las sumas adeudadas deban ser pagadas al contratista, discriminando los descuentos y retenciones practicadas. **19.** Publicar en SECOP el contrato, su CRP y las modificaciones que les sean realizadas. **20.** Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. **4.5. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.6. Lugar de ejecución:** El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Ministerio del Deporte ubicada en la Av. 68 No. 55-65. **4.7. Supervisión del contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por: Un Profesional Especializado del GIT TIC's, actualmente RENE MAURICIO PINTO PEDRAZA, o quien haga sus veces. En virtud de lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se establece que "(...) los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría (...)", se determina que para el presente proceso contractual no se necesita contar con una interventoría, toda vez que el seguimiento técnico, administrativo,

		financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto contractual, será ejercido por la misma Entidad, a través del(os) funcionario(s) supervisor(es) designado(s), al no requerirse conocimientos especializados. **4.8. Liquidación:** El contrato **SI** requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **4.9. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato:** Los bienes por adquirir comprenden los siguientes 4 ítems 1. ITEM 1 - Solución de hardware de Hiperconvergencia (HCI). 2. ITEM 2 – Licenciamiento de software HCI 3. ITEM 3 - Elementos para interconectar la solución a la red de la entidad 4. ITEM 4 - Instalación y configuración de la solución adquirida Las condiciones y especificaciones técnicas se encuentran con la información más detallada en el Anexo 1 – Ficha Técnica. Nota: Revisar a detalle la ficha técnica. **4.10. Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo:** N/A
5.	**Modalidad de selección del contratista o ente ejecutor y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:**	**5.1. Modalidad de Selección:** De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En razón de la naturaleza de los bienes y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES procedimiento establecido en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el

		reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. En atención a lo anterior, EL MINISTERIO adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. La subasta se realizará de manera electrónica. Lo antes mencionado, de acuerdo con la guía para los Procesos de Selección Abreviada por Subasta en SECOP II. De igual forma, es importante mencionar que los productos que se requieren no se encontraron estandarizados en los Acuerdos Marco de precios existentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en virtud de que EL MINISTERIO requiere equipos y soluciones especializadas en atención a las necesidades propias de soluciones de hiperconvergencia para aprovisionar servicios de procesamiento y almacenamiento. Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la modalidad de selección señalada para el proceso de contratación, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO. **5.2. Tipo de contrato a celebrar:** Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Suministro, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
6.	**Valor estimado del contrato o convenio y la justificación del mismo.**	6.1 **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.499.937.219,00 M/CTE). Incluido el IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. **6.2. Forma de Pago:** El pago del valor del contrato al **CONTRATISTA** se realizará de la siguiente manera: 1. Primer pago. Por un valor equivalente al setenta por ciento (70 %) del valor total de la adjudicación de la subasta, previa presentación de la factura correspondiente a los bienes efectivamente entregados -tres (3) nodos de la solución de hiperconvergencia HCI, un (1) software de hipervisor HCI y los elementos de red descritos en el estudio previo-, una vez sean recibidos a satisfacción por la Entidad mediante acta de ingreso

de los elementos a almacén y se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos comunes establecidos para cada uno de los pagos.

2. Segundo pago. Por un valor equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total de la adjudicación de la subasta, previa presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), en los que se acrediten las actividades desarrolladas para la puesta en funcionamiento de los bienes entregados por EL(LA) CONTRATISTA, incluyendo, la instalación, configuración, migración de las máquinas virtuales del ambiente actual a la nueva plataforma adquirida, y la transferencia de conocimiento una vez estos sean recibidos a satisfacción por la supervisión mediante acta y se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos comunes establecidos para cada uno de los pagos.

Requisitos comunes para los pagos: Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnicos, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago).
b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto.
c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.

Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

Liquidación del contrato: Para este contrato SI APLICA la liquidación.

6.3. Información Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
94426	2026-05-04	$1.500.000.000

ID ADQUISICIÓN SISEG: 202601100

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CDP	FECHA	VALOR
94426	2026-05-04	$1.500.000.000

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4399-1604-7-20303D-4399062-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-003-01-6	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE TI
A-02-01-01-004-007-05	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS
A-02-01-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-02-02-01-004-007-08	PAQUETES DE SOFTWARE

Los bienes y/o servicios se encuentran definidos dentro de la siguiente clasificación y se identifican internamente como se relaciona a continuación:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

	UNSPSC	
1	43201800	Dispositivos de almacenamiento
2	43211500	Computadores
3	43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
4	43222600	Equipo de servicio de red
5	43232800	Software de administración de redes
6	43233000	Software de entorno operativo
7	43233700	Software de administración de sistemas
8	72103302	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
9	81111500	Ingeniería de software o hardware
10	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
11	81111900	Sistemas de recuperación de información
12	81112200	Mantenimiento y soporte de software
13	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Vigencias Futuras:
NO APLICA para este proceso de contratación.

6.4. Estudio de Mercado

Para la elaboración del estudio de mercado, se adelantó la solicitud de información a través del proceso SIP-5-2026 en SECOP II. Asimismo, se enviaron solicitudes de cotización vía correo electrónico a proveedores del sector.

La información resumida de la solución cotizada es la siguiente**:**

Objeto:
Adquirir hardware, software y componentes tecnológicos de procesamiento, almacenamiento y backup para el fortalecimiento del Data Center del Ministerio del Deporte.

3. ITEM (BIEN O SERVICIO)	4. UNIDAD DE MEDIDA	5. CANTIDAD REQUERIDA
Solución de Hiperconvergencia (Con Procesador Generación 5).	Nodo HCI	3
Solución de Hiperconvergencia (Con Procesador Generación 6).	Nodo HCI	3
Licenciamiento de software para la Solución HCI	Unidad	1
Librería de cintas con tecnología LTO-9	Unidad	1
Servidor físico para la solución de Backup	Servidor	1
Software para operación de la solución de Backup	Unidad	1

Módulo de Memoria RAM para HPE Proliant DL380 Gen11	Módulo	8
Elementos de conectividad de la solución a la red LAN - SFP+10GB y Patch Cord de conexión.	Unidad	De conformidad con la solución ofertada
Instalación y configuración en sitio de la solución	Unidad	1

Se recibieron 4 propuestas económicas, cuyos costos se presentan a continuación:

	VALOR COTIZACIÓN
COTIZACION 1	$ 5.724.283.916,21
COTIZACION 2	$ 8.172.860.500,00
COTIZACION 3	$ 5.220.477.164,00
COTIZACION 4	$ 4.210.903.870,26
PROMEDIO MERCADO	**$ 5.832.131.362,62**

Como se observa en la tabla, el promedio de las cotizaciones recibidas asciende a $5.832.131.362,62; valor que supera ampliamente el presupuesto disponible para el proceso, razón por la cual se optó por cotizar nuevamente solo una parte de los ítems, focalizados solamente en los elementos de Hiperconvergencia (HCI), conectividad e Instalación con los siguientes ítems:

3. ITEM (BIEN O SERVICIO)	**4. UNIDAD DE MEDIDA**	**5. CANTIDAD REQUERIDA**
I. Solución de Hiperconvergencia HCI agregada 34 TB usables total	Nodo HCI	3
II. Solución de Hiperconvergencia HCI desagregada - Cómputo	Nodo HCI	3
III. Solución de Hiperconvergencia HCI desagregada - Almacenamiento 34 TB usables	Chasis	1
IV. Licenciamiento de software para la Solución HCI vigencia 3 años	Unidad	1
V. Elementos de conectividad de la solución a la red LAN - SFP+10GB y Patch Cord de conexión	Unidad	De conformidad con la solución ofertada
VI. Instalación y configuración en sitio de toda la solución adquirida.	Unidad	1

Tras solicitar nuevas cotizaciones al mercado fueron recibidas 4 propuestas con los siguientes valores:

PROPONENTE	**VALOR COTIZACIÓN**

HEIMCORE - **P1**	$ 1.500.295.445,00
SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S. - **P2**	$ 1.499.700.311,99
ALPHATEC - **P3**	$ 1.501.412.233,00
DATA & SERVICE - **P4**	$ 1.499.815.900,01
P R O M E D I O	**$ 1.500.305.972,50**

Nota: El Item II y III no fue cotizado por ninguno de los proponentes. Por lo tanto, el valor de cotización es Neto para los demás Ítems.

Toda vez que el promedio de las cotizaciones recibidas supera el valor del CDP autorizado para el proceso, se acordó considerar solamente aquellas que no superaran en más del 0,02% el valor de dicho CDP. Teniendo en cuenta este criterio, la cotización P3 al superar dicho valor por un 0,09% no fue incluida y se recalculó el promedio sin esta propuesta, resultando así la siguiente tabla obtenida para calcular el presupuesto oficial estimado:

PROPONENTE	VALOR COTIZACIÓN
HEIMCORE - **P1**	$ 1.500.295.445,00
SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S. - **P2**	$ 1.499.700.311,99
DATA & SERVICE - **P4**	$ 1.499.815.900,01
P R O M E D I O	**$ 1.499.937.219,00**

HEIMCORE						
3. ITEM (BIEN O SERVICIO)	**4. UNIDAD DE MEDIDA**	**5. CANTIDAD REQUERIDA**	**6. VALOR UNITARIO**	**7. TOTAL SIN IVA**	**8. IVA**	**9. TOTAL CON IVA**
I. Solución de Hiperconvergencia HCI agregada 34 TB usables total	Nodo HCI	3	309.552.286,03	928.656.858,09	176.444.803,04	1.105.101.661,13
II. Solución de Hiperconvergencia HCI desagregada - Cómputo	Nodo HCI	3				
III. Solución de Hiperconvergencia HCI desagregada - Almacenamiento 34 TB usables	Chasis	1				
IV. Licenciamiento de software para la Solución HCI vigencia 3 años	Unidad	1	251.733.638,54	251.733.638,54	47.829.391,32	299.563.029,86
V. Elementos de conectividad de la solucion a la red LAN - SFP+10GB y Patch Cord de conexión	Unidad	De conformidad con la solucion ofertada	27.155.218,39	27.155.218,39	5.159.491,49	32.314.709,88

VI. Instalación y configuración en sitio de toda la solución adquirida	Unidad	1	53.206.759,77	53.206.759,77	10.109.284,36	63.316.044,13	
TOTALES				1.260.752.474,79	239.542.970,21	**1.500.295.445,00**	

Fuente: Cotizaciones recibidas

HEIMCORE						
3. ITEM (BIEN O SERVICIO)	**4. UNIDAD DE MEDIDA**	**5. CANTIDAD REQUERIDA**	**6. VALOR UNITARIO**	**7. TOTAL SIN IVA**	**8. IVA**	**9. TOTAL CON IVA**
I. Solución de Hiperconvergencia HCI agregada 34 TB usables total	Nodo HCI	3	309.552.286,03	928.656.858,09	176.444.803,04	1.105.101.661,13
II. Solución de Hiperconvergencia HCI desagregada - Cómputo	Nodo HCI	3				
III. Solución de Hiperconvergencia HCI desagregada - Almacenamiento 34 TB usables	Chasis	1				
IV. Licenciamiento de software para la Solución HCI vigencia 3 años	Unidad	1	251.733.638,54	251.733.638,54	47.829.391,32	299.563.029,86
V. Elementos de conectividad de la solucion a la red LAN - SFP+10GB y Patch Cord de conexión	Unidad	De conformidad con la solucion ofertada	27.155.218,39	27.155.218,39	5.159.491,49	32.314.709,88
VI. Instalación y configuración en sitio de toda la solución adquirida	Unidad	1	53.206.759,77	53.206.759,77	10.109.284,36	63.316.044,13
TOTALES				1.260.752.474,79	239.542.970,21	**1.500.295.445,00**

Fuente: Cotizaciones recibidas

DATA & SERVICE						
3. ITEM (BIEN O SERVICIO)	**4. UNIDAD DE MEDIDA**	**5. CANTIDAD REQUERIDA**	**6. VALOR UNITARIO**	**7. TOTAL SIN IVA**	**8. IVA**	**9. TOTAL CON IVA**
I. Solución de Hiperconvergencia HCI agregada 34 TB usables total	Nodo HCI	3	309.453.342,69	928.360.028,06	176.388.405,33	1.104.748.433,39

		II. Solución de Hiperconvergencia HCI desagregada - Cómputo \| Nodo HCI \| 3 \| \| \| \| \| III. Solución de Hiperconvergencia HCI desagregada - Almacenamiento 34 TB usables \| Chasis \| 1 \| \| \| \| \| IV. Licenciamiento de software para la Solución HCI vigencia 3 años \| Unidad \| 1 \| 251.653.175,98 \| 251.653.175,98 \| 47.814.103,44 \| 299.467.279,42 V. Elementos de conectividad de la solucion a la red LAN - SFP+10GB y Patch Cord de conexión \| Unidad \| De conformidad con la solucion ofertada \| 27.146.538,67 \| 27.146.538,67 \| 5.157.842,35 \| 32.304.381,02 VI. Instalación y configuración en sitio de toda la solución adquirida \| Unidad \| 1 \| 53.189.753,10 \| 53.189.753,10 \| 10.106.053,09 \| 63.295.806,19 TOTALES \| \| \| \| 1.260.349.495,81 \| 239.466.404,20 \| **1.499.815.900,01** Fuente: Cotizaciones recibidas Con base en este último promedio se obtuvo el valor que podría estimar la Entidad para el presente proceso, el cual corresponde a un total de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.499.937.219,00 M/CTE). En consecuencia, el Presupuesto Oficial Estimado del proceso se fijó con base en el valor promedio obtenido de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.499.937.219,00 M/CTE) IVA incluido, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. **NOTA:** La entidad no reconocerá ningún valor adicional. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica
7	**Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable**	**7.1 Estudios de Sector:** Teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del

proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) CONTRATISTA, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, la Secretaria General - GTI Gestión Administrativa en calidad de estructuradora del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

i. Aspectos generales:

La adquisición de bienes que se pretende adelantar se puede hacer con empresas que pertenecen al sector económico conocido como “comercio al por mayor y al por menor”, y dentro de este sector está el conocido como “Tecnologías de la Información” o “TI” por sus siglas en español, el cual está compuesto por diversas ramas de actividad que comprende industria, comercio y servicios relacionados, como la fabricación, distribución, instalación y soporte de hardware y software; estos equipos no son producidos en el país, así mismo al consultar las empresas que realizan estas actividades económicas se catalogan bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (versión 4) G4651 (Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática) y G4741 (Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados); éstos se encuentran incluidos dentro de los códigos UNSPSC que a continuación se citan:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	43201800	Dispositivos de almacenamiento
2	43211500	Computadores
3	43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
4	43222600	Equipo de servicio de red
5	43232800	Software de administración de redes
6	43233000	Software de entorno operativo
7	43233700	Software de administración de sistemas
8	72103302	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
9	81111500	Ingeniería de software o hardware

10	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
11	81111900	Sistemas de recuperación de información
12	81112200	Mantenimiento y soporte de software
13	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

ASPECTOS ECONÓMICOS:

El DANE, identifica seis (6) macro sectores económicos en la economía colombiana que incluyen Comercio, Industria, Servicios, Construcción, Transporte y Sector Minero-energético. Se determina que el sector económico a estudiar es el corresponde al sector servicios, específicamente al subsector de ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, tal como se muestra a continuación:

SECTOR GENERAL			**SECTOR SERVICIOS (TERCIARIO)**
SUBSECTOR			
68	681	6810	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
	682	6820	J6209- Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informático

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se han convertido en un medio fundamental para dar continuidad a las actividades que mueven el mundo, es así como los gobiernos, las empresas, el sector educativo e incluso las sociedades, han implementado herramientas que permitan la interacción en línea. Por lo cual, el sector conformado por empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con tecnología y telecomunicaciones es muy amplio, se tienen empresas proveedores de toda clase de bienes tecnológicos y de comunicaciones, así como servicios relacionados con los mismos. En tal sentido, se tiene un gran número de empresas cuya actividad principal de tecnología se relaciona con el comercio, y otras que prestan servicios relacionados con las tecnologías y servicios relacionados con telecomunicaciones.

En el sector de servicios encontramos empresas dedicadas a brindar soluciones tecnológicas, integradores de hardware, asistencia al cliente, gestión integral de la Seguridad, desarrollo e implementación de soluciones de software, empresas de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y/o software, proponentes dedicados a los servicios de diseño, implementación y administración de servicios gestionados de TI, soluciones Data Center, arrendamiento Infraestructura TI, Cableado Estructurado, asesoría ISO, Hosting y mesa de servicios, entre otros.

Crecimiento económico del sector

En 2025, el sector TIC alcanzó un valor agregado de 58.1 billones de pesos, lo que representa un crecimiento del 5.5% respecto a 2024. En 2024, el valor agregado fue de 55.1 billones, con un

crecimiento del 5.3% frente a 2023. La participación del sector TIC en el valor agregado nacional fue del 5.2% en 2025 y del 3.1% en 2023.

Distribución por actividades TIC:

ACTIVIDAD TIC	PARTICIPACIÓN (%)
Servicios TI	39,4
Telecomunicaciones	34,5
Comercio TIC	14,4
Contenido y Media	10,7
Manufactura TIC	0.6

Fuente: Dane – Cuentas Nacionales / Cuenta Satélite TICs (CSTIC)

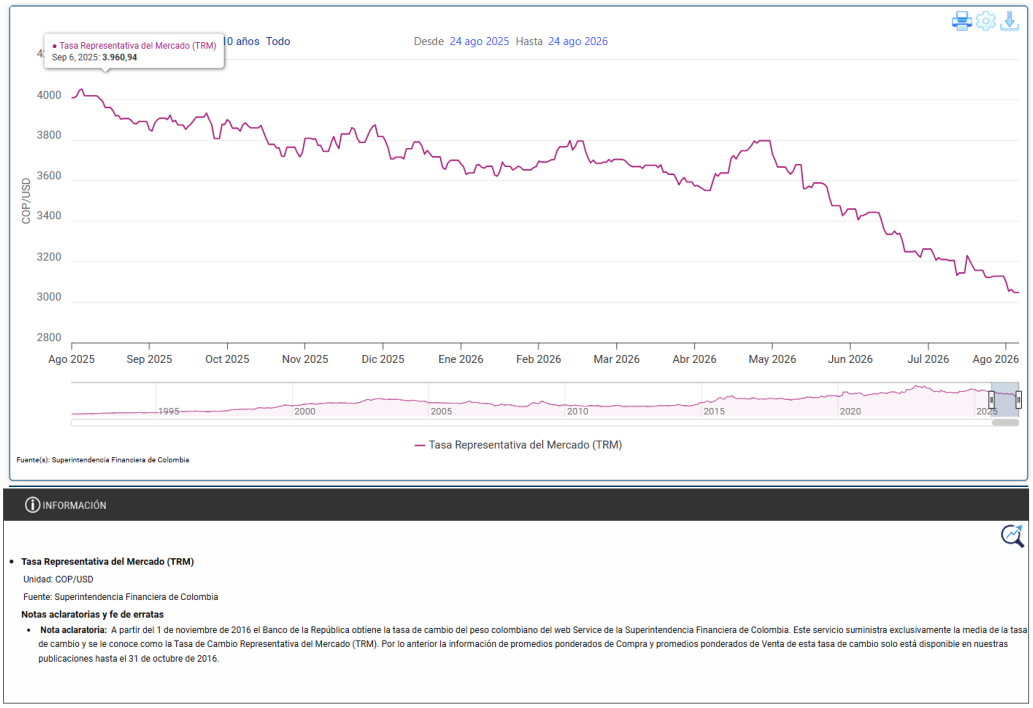
Tasa de Cambio (TRM)

Informe sobre la Tasa Representativa del Mercado (TRM)
Periodo: 12 meses entre julio de 2025 y julio de 2026

Resumen Histórico - Comportamiento mensual de la TRM (COP/USD):

FECHA (DD/MM/AAAA)	PROMEDIO MENSUAL
31/07/2026	3.272,01
30/06/2026	3.504,64
31/05/2026	3.718,27
30/04/2026	3.613,54
31/03/2026	3.717,31
28/02/2026	3.672,62
31/01/2026	3.697,84
31/12/2025	3.794,93
30/11/2025	3.780,34
31/10/2025	3.881,44
30/09/2025	3.924,24
31/08/2025	4.051,59
31/07/2025	4.047,29
30/06/2025	4.115,88
31/05/2025	4.202,30
30/04/2025	4.273,88
31/03/2025	4.133,48
28/02/2025	4.131,95
31/01/2025	4.300,31

Gráfico del comportamiento mensual de la TRM:



Análisis del comportamiento

La gráfica evidencia que, luego de iniciar en julio de 2025 con una TRM cercana a los $4.000, ésta toma una tendencia ascendente llegando a un techo de $4.186 para luego entrar en descenso el resto del año alcanzando un máximo de $3.796 a mediados de mayo de 2026, para luego descender hasta los $3.272,01 a finales de julio de 2026.

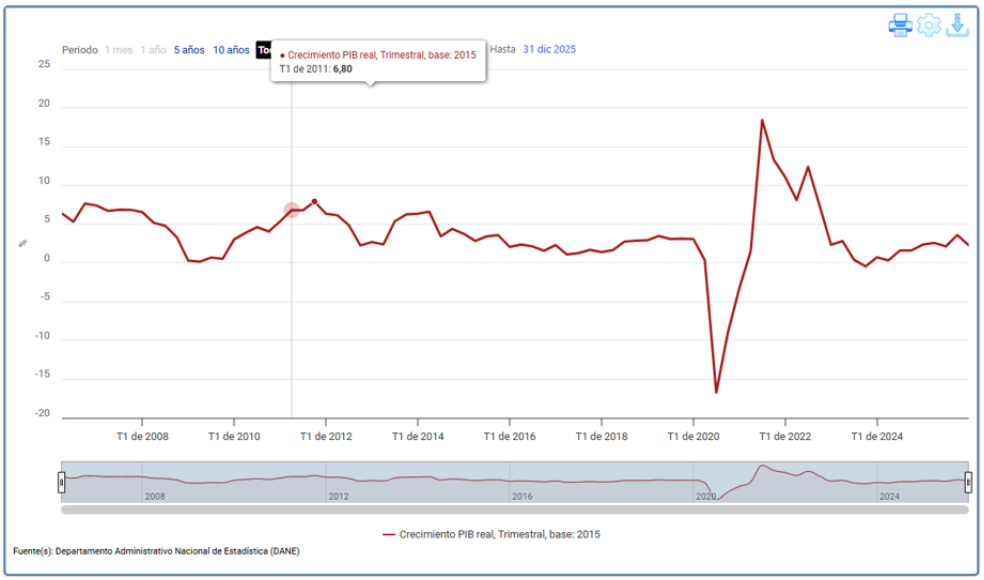
El precio del dólar puede afectar la economía colombiana de varias maneras. Por ejemplo, los exportadores se benefician principalmente con el dólar cerrando al alza, ya que el pago por sus productos en las ventas realizadas hacia el exterior permite recibir más pesos colombianos por dólar ingresado. Por otro lado, los importadores son los más afectados de manera negativa, pues al encarecerse el dólar significa que el importe de materia prima genera mayores costos de importación que se trasladan a la producción, y al momento de venderse el producto se dificulta la comercialización de los mismos puesto que pierden capacidad de competir vía precio.

Producto Interno Bruto

De acuerdo con la gráfica, el crecimiento de la economía colombiana, luego de caer estrepitosamente al -16% durante la pandemia del Covid-19, logró recuperarse hasta superar el 18% el segundo trimestre de 2021 y desde el segundo trimestre de 2022 se ha mantenido hacia la baja superando apenas ligeramente el 0%, alcanzando al cierre de 2025 un 2,2% y logrando durante el mes de enero de 2026 (último índice disponible del Indicador de Seguimiento a la Economía del DANE[1]) niveles promedio de entre el 1 y el 2%, similares a los vistos durante el

segundo trimestre de 2018, probablemente sostenido por un mayor nivel en el gasto público más que por un crecimiento de la inversión privada.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise



IPC

Comportamiento del IPC - Variación total anual con corte a junio de 2026

Variación Total IPC

Junio 2026

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE - IPC

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue del 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

ANÁLISIS TÉCNICO

La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo dadas las nuevas condiciones sociales y económicas, aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el sector público donde la modernización de los procesos y el uso de las herramientas informáticas garantizan una mejor interacción, permiten la movilidad y acceso a los recursos.

Según el artículo "Evolución reciente de las TIC en Colombia[1]", en los últimos años, Colombia ha experimentado avances significativos en conectividad a internet, transformando las dinámicas socioeconómicas del país. Este progreso responde a una necesidad global de interconectividad desarrollada durante las últimas décadas y que la pandemia aceleró irreversiblemente. Actualmente las TIC se han consolidado como herramienta esencial de la vida cotidiana, con un uso intensivo y en permanente innovación.

El Crecimiento del acceso a Internet es muy revelador, en 2023, el 82% de los colombianos tenía acceso a internet, frente al 68% en 2019. Asimismo, el uso de internet móvil se consolidó como el principal medio de conexión, especialmente en zonas rurales

Ejemplo de este avance en acceso a internet es el uso diario, que en Colombia creció sostenidamente entre 2018 y 2024 en todos los grupos poblacionales. Los niños de 6-11 años incrementaron su uso de 19,5% a 26,4%, mientras que el grupo de 12-17 años pasó de 46,1% a 59,7%. Los jóvenes (18-24 años) registraron el mayor crecimiento, de 61,5% a 79,3%, seguidos por los grupos de 25-34 años (59,6% a 80,1%) y 35-44 años (55,6% a 76,8%). Los adultos de 45-54 años pasaron de 45% a 69,2%. El cambio más notable es la reducción del porcentaje de población sin acceso a internet, especialmente en adultos mayores de 55 años, donde bajó de 65,7% a 41,2%, evidenciando inclusión digital progresiva.

Inclusión digital por edades

El uso de internet creció en todos los grupos etarios entre 2018 y 2024:

b) Jóvenes de 18-24 años: de 61,5% a 79,3%.
c) Adultos de 45-54 años: de 45% a 69,2%.
d) Mayores de 55 años: de 34,3% sin acceso a solo 58,8% sin acceso.

Tendencias Globales

Tal como lo menciona el artículo de IDCOM – Business Strategy Corp "*Digital 2025 – Global Overview Report*"[2], el panorama digital está evolucionando a un ritmo sin precedentes, incidiendo en la forma en que las personas y las empresas interactúan, se comunican y consumen información.

[1] https://www.larepublica.co/analisis/anif-3478852/evolucion-reciente-de-las-tic-en-colombia-4170830

[2] Compañía fue fundada en 1989 en Miami, EE. UU., como un proveedor de soluciones de datos para la transformación empresarial y el crecimiento es una compañía que ofrece soluciones de transformación y crecimiento empresarial, enfocándose en el análisis y el uso de datos para mejorar la experiencia del cliente.

El Informe de descripción general global de Meltwater Digital 2025, presenta un análisis completo de las tendencias y comportamientos digitales más críticos en todo el mundo, este informe destaca cómo están evolucionando los comportamientos digitales, con el consumo de video en línea alcanzando nuevas alturas y la fusión de la televisión y el contenido basado en Internet que remodela la industria del entretenimiento. Además, las tendencias de búsqueda impulsadas por la IA, la popularidad sostenida del correo electrónico y la transformación de las plataformas de redes sociales en herramientas de investigación y descubrimiento marcan cambios significativos en los hábitos digitales. Con miles de millones de usuarios en todo el mundo participando en nuevas formas de acceder, compartir y comprar contenido. Según el informe precitado, se tienen cifras llamativas sobre el uso de internet:

e) Un total de 5.560 millones de personas en todo el mundo usaban Internet a principios de 2025, lo que equivale al 67,9 por ciento de la población total del mundo.
f) Los usuarios de Internet también continúan creciendo, y los últimos datos indican que la población conectada del mundo creció en 136 millones en los últimos 12 meses.

De igual forma, indica el artículo que, el uso de las redes sociales también continúa creciendo, con el número total de "identidades" activas de usuarios de redes sociales que alcanzaron los 5.24 mil millones a principios de 2025, lo cual equivale al 63,9 por ciento de todas las personas en la Tierra, y sugiere que el 94,2 por ciento de los usuarios de Internet ahora usan las redes sociales todos los meses. El número de identidades activas de usuarios de redes sociales en todo el mundo ha aumentado en un 4,1 por ciento en los últimos 12 meses. 206 millones de nuevas identidades de usuarios se unieron a las redes sociales entre enero de 2024 y enero de 2025, lo que equivale a un crecimiento de más de 560.000 nuevos usuarios cada día.

En términos generales el sector de las Tecnologías de la Información (TI), hace presencia en gran parte de sectores y actividades de la sociedad; las TI, son esenciales para la eficiencia operativa, toma de decisiones y la estrategia de las empresas privadas y las entidades del Estado. Es una de las industrias que presenta mayores y vertiginosos avances en las diferentes líneas de negocio, entre las cuales se incluyen áreas (TI) como el desarrollo de software y aplicaciones, la ciberseguridad, la Inteligencia Artificial (IA), la computación en la nube, el análisis de datos (Big Data), el Internet de las Cosas (IoT), las redes sociales y comunicación, la impresión 3D, y los servicios de TI como el soporte técnico y la gestión de bases de datos. Estas líneas de negocio se enfocan en crear, implementar y mantener soluciones tecnológicas que aumentan la eficiencia, la seguridad y la conectividad para los ciudadanos y las organizaciones.

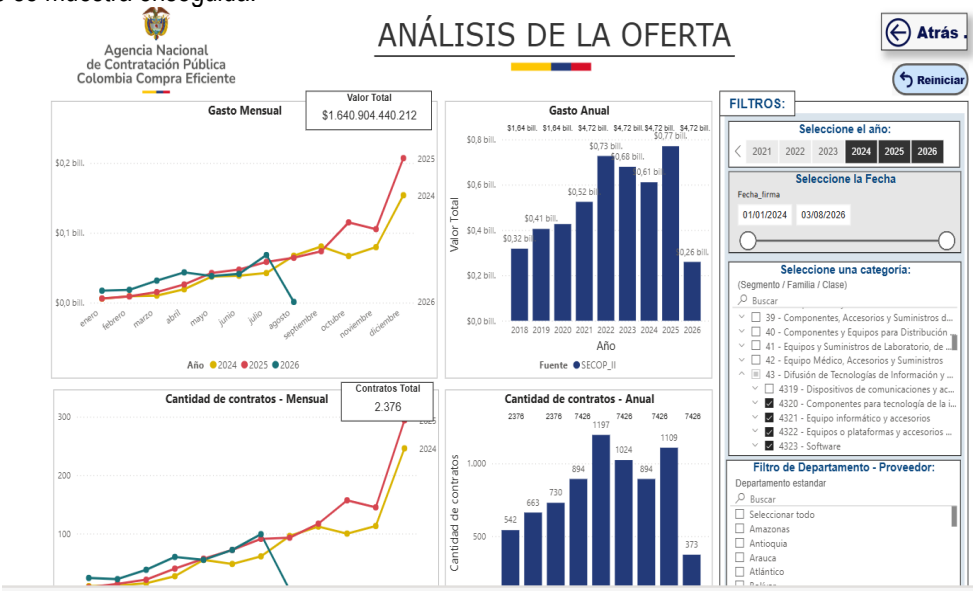
i. Estudio de la oferta:

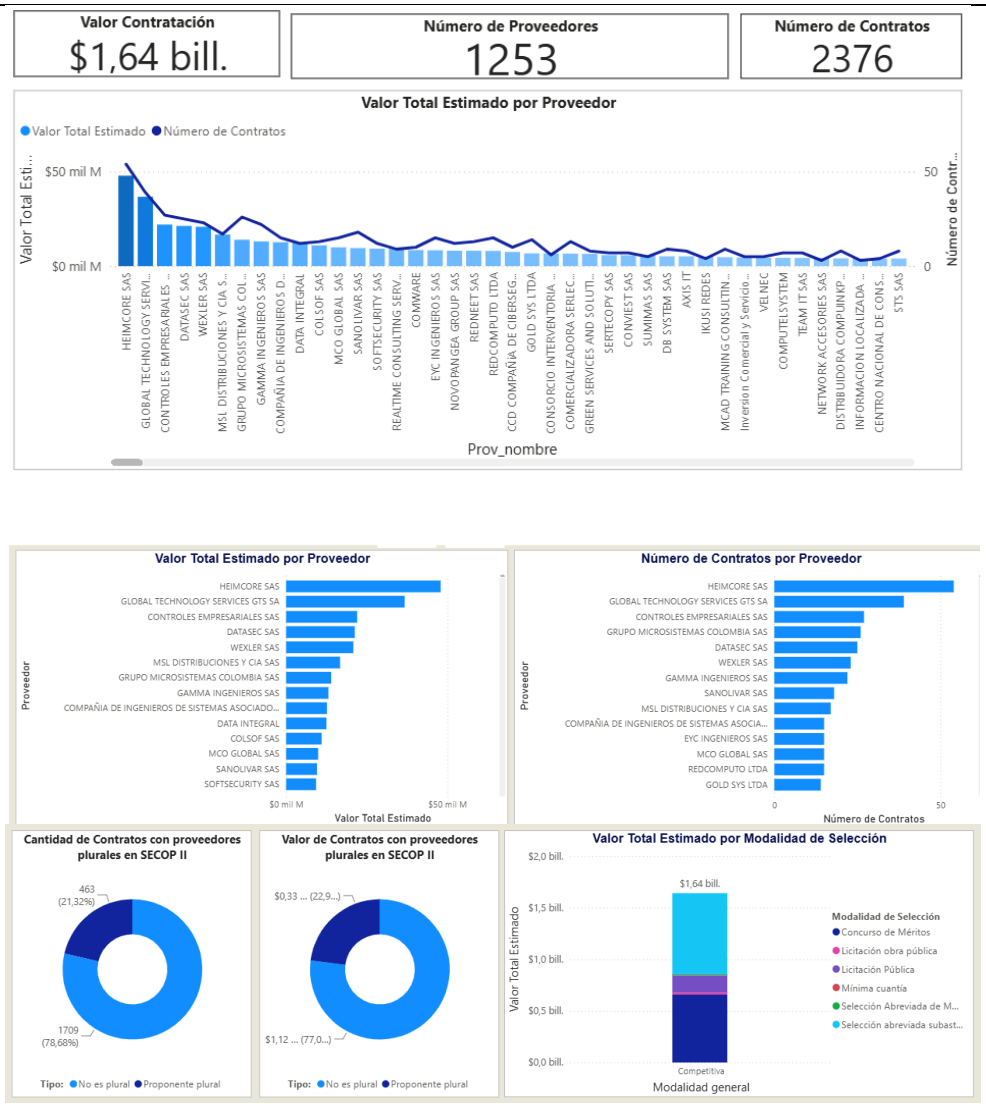
Se consultó la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, con el fin de obtener información para el análisis de la Oferta; entre otros aspectos, identificar que existan empresa del sector tecnológico en el mercado colombiano, que tengan en su portafolio de productos y servicios, la compra y venta de equipos similares a los que se requieren en la presente contratación, en un periodo de tiempo entre los años 2024 y el 3 de

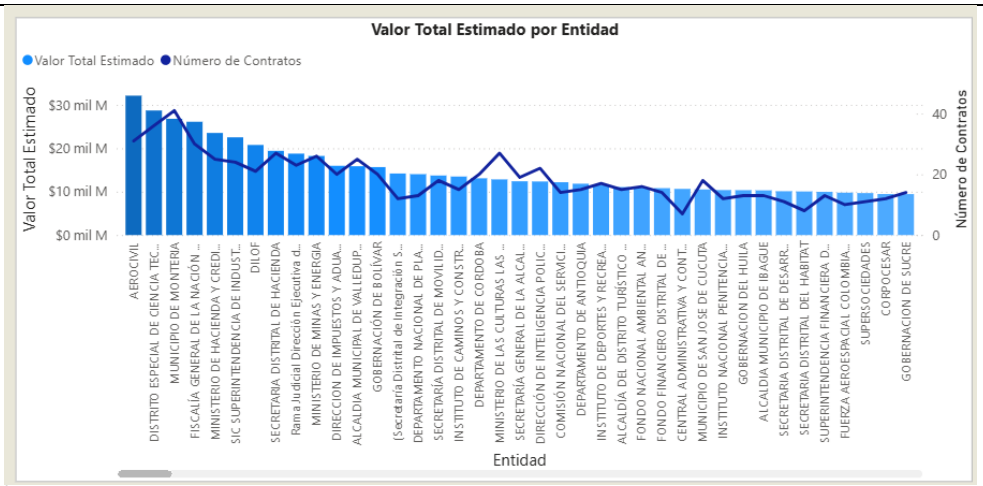
agosto de 2026 y dentro de las plataforma SECOP II del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE.

Para la consulta se establecieron como parámetros, por el periodo comprendido entre el 1/01/2024 y 03/08/2026, Plataforma SECOP II, categorías: 211501: Servidores de computador, 43212201- Sistema de almacenamiento virtual, 43233006: Software de máquina virtual, 43201807: Unidades de cintas, 43202002-Cintas en blanco, 43233415- Software de respaldo o archivo, 81111812-Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador y 81112220 - Mantenimiento de software de servidores. De igual forma, la Lista de posibles Proveedores que su portafolio de productos y servicios podrían ofrecer los ítems objeto del presente proceso, valores contratados entre $200.000.000 y $2.000.000.000. Lo anterior, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y su valor estimado como resultado del sondeo de mercado efectuado.

La consulta realizada utilizando la herramienta antes mencionada, arrojó el análisis de la oferta que se muestra enseguida:




Valor Contratación
$1,64 bill.
Número de Proveedores
1253
Número de Contratos
2376
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$50 mil M
$0 mil M
50
0
Valor Total Esti...
Número de Contr...
HEIMCORE SAS
GLOBAL TECHNOLOGY SERVI...
CONTROLES EMPRESARIALES ...
DATASEC SAS
WEXLER SAS
MSL DISTRIBUCIONES Y CIA S...
GRUPO MICROSISTEMAS COL...
GAMMA INGENIEROS SAS
COMPAÑIA DE INGENIEROS D...
DATA INTEGRAL
COLSOF SAS
MCO GLOBAL SAS
SANOLIVAR SAS
SOFTSECURITY SAS
REALTIME CONSULTING SERV...
COMWARE
EYC INGENIEROS SAS
NOVOPANGEA GROUP SAS
REDNEET SAS
REDCOMPUTO LTDA
CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEG...
GOLD SYS LTDA
CONSORCIO INTERVENTORIA ...
COMERCIALIZADORA SERLEC...
GREEN SERVICES AND SOLUTI...
SERTECOPY SAS
CONVIEST SAS
SUMIMAS SAS
DB SYSTEM SAS
AXIS IT
IKUSI REDES
MCAD TRAINING CONSULTIN...
Inversion Comercial y Servicio ...
VELNEC
COMPUTELSYSTEM
TEAM IT SAS
NETWORK ACCESORIES SAS
DISTRIBUIDORA COMPUNKP...
INFORMACION LOCALIZADA ...
CENTRO NACIONAL DE CONS...
STS SAS
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
HEIMCORE SAS
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
CONTROLES EMPRESARIALES SAS
DATASEC SAS
WEXLER SAS
MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS
GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
GAMMA INGENIEROS SAS
COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADO...
DATA INTEGRAL
COLSOF SAS
MCO GLOBAL SAS
SANOLIVAR SAS
SOFTSECURITY SAS
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
HEIMCORE SAS
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
CONTROLES EMPRESARIALES SAS
GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
DATASEC SAS
WEXLER SAS
GAMMA INGENIEROS SAS
SANOLIVAR SAS
MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS
COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIA...
EYC INGENIEROS SAS
MCO GLOBAL SAS
REDCOMPUTO LTDA
GOLD SYS LTDA
0
50
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
463
(21,32%)
1709
(78,68%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0,33 ... (22,9...)
$1,12 ... (77,0...)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$2,0 bill.
$1,5 bill.
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$0,0 bill.
Valor Total Estimado
$1,64 bill.
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8010 - Servicios de asesoría de gestión	302	$197.718.065.792	12,05%	515	$362.684.931.031
8111 - Servicios informáticos	234	$179.613.238.924	10,95%	198	$150.273.429.386
4323 - Software	173	$112.867.324.289	6,88%	144	$92.298.898.841
4321 - Equipo informático y accesorios	88	$52.770.603.661	3,22%	100	$58.538.998.385
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	63	$43.108.415.256	2,63%	96	$68.605.696.714
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	27	$18.243.024.853	1,11%	44	$26.661.842.925
8610 - Formación profesional	7	$6.831.544.891	0,42%	12	$11.132.037.179
Total	**894**	**$611.152.217.666**	**37,24%**	**1109**	**$770.195.834.461**

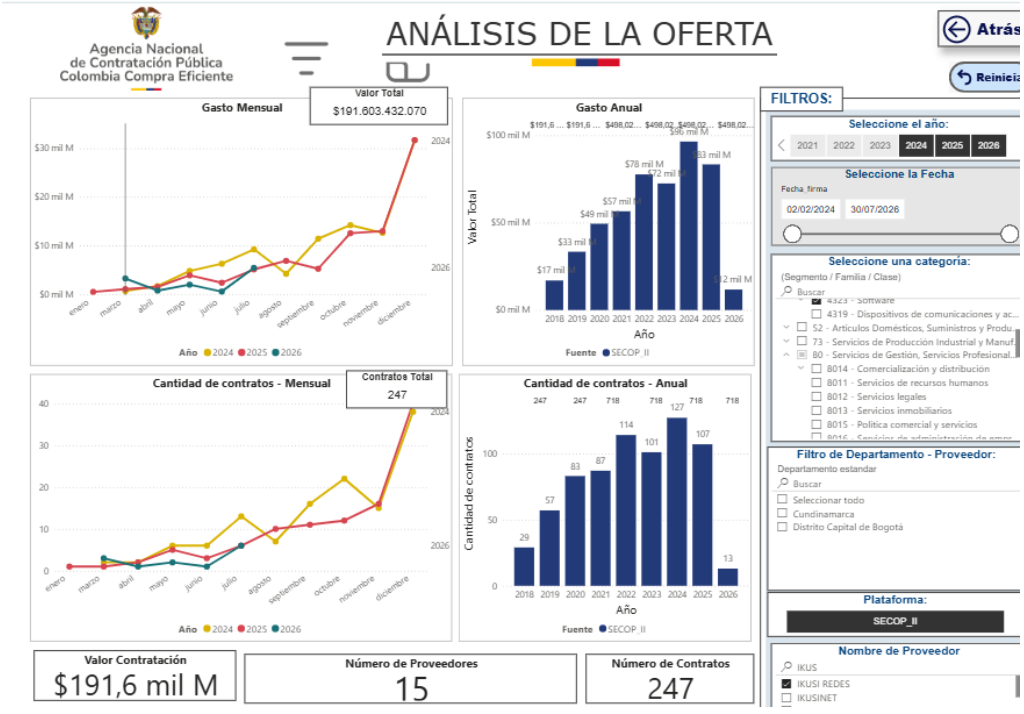
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

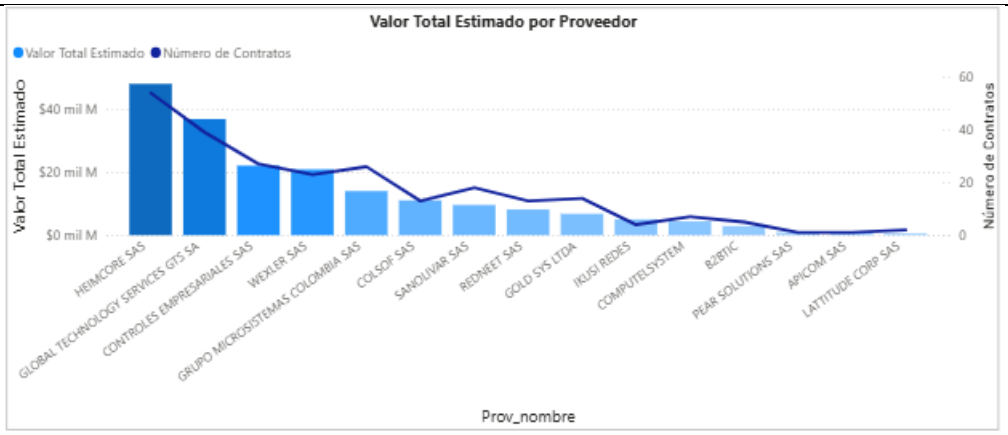
Año	2025	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	22,10%	214	$146.749.377.364	8,94%	1031	$707.152.374.187	43,10%
8111 - Servicios informáticos	9,16%	58	$44.073.739.724	2,69%	490	$373.960.408.034	22,79%
4323 - Software	5,62%	38	$24.529.625.786	1,49%	355	$229.695.848.916	14,00%
4321 - Equipo informático y accesorios	3,57%	31	$17.978.474.706	1,10%	219	$129.288.076.752	7,88%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	4,18%	16	$12.904.697.871	0,79%	175	$124.618.809.841	7,59%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1,62%	11	$8.007.783.605	0,49%	82	$52.912.651.383	3,22%
8610 - Formación profesional	0,68%	5	$5.312.689.029	0,32%	24	$23.276.271.099	1,42%
Total	**46,94%**	**373**	**$259.556.388.085**	**15,82%**	**2376**	**$1.640.904.440.212**	**100,00%**

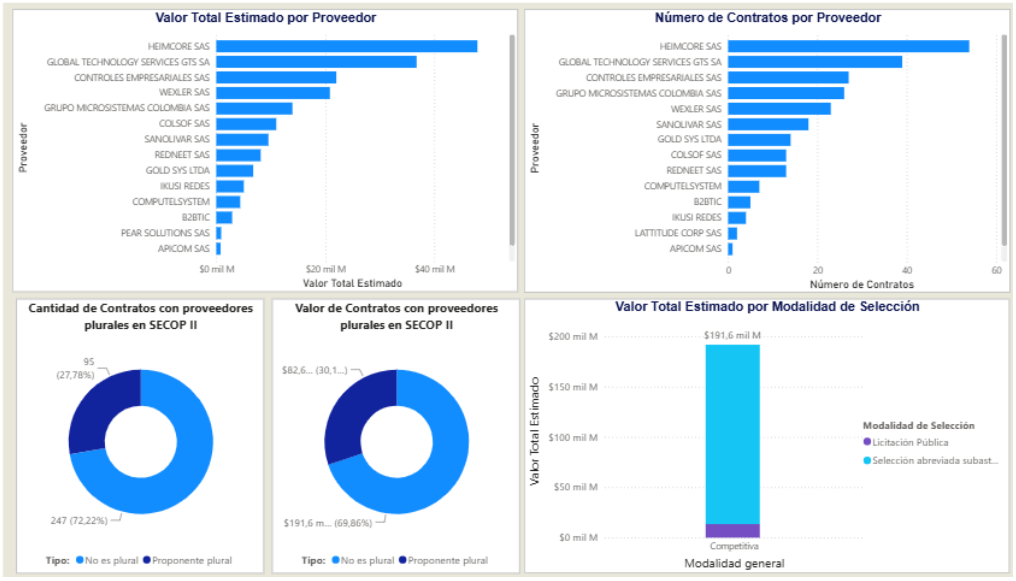
En el análisis efectuado, se encontró que existen empresas que realizan actividades de compraventa de equipos similares a los que se requieren en la presente contratación, se observó que dichas empresas han suscrito contratos con los códigos UNSPSC relacionados en el presente proceso, también se observa que para los parámetros de la consulta existen gran cantidad de posibles proveedores, por tanto, se garantiza pluralidad de oferentes y por ende la transparencia requerida para la contratación, además se observa que existen entidades de orden territorial y orden nacional que han efectuado contratos con objeto similares. De igual manera, se tiene que de los 86 contratos que enlista el análisis anterior, la modalidad de contratación predominante fue la selección abreviada subasta inversa, algunos de ellos, son los que se relacionan a continuación:

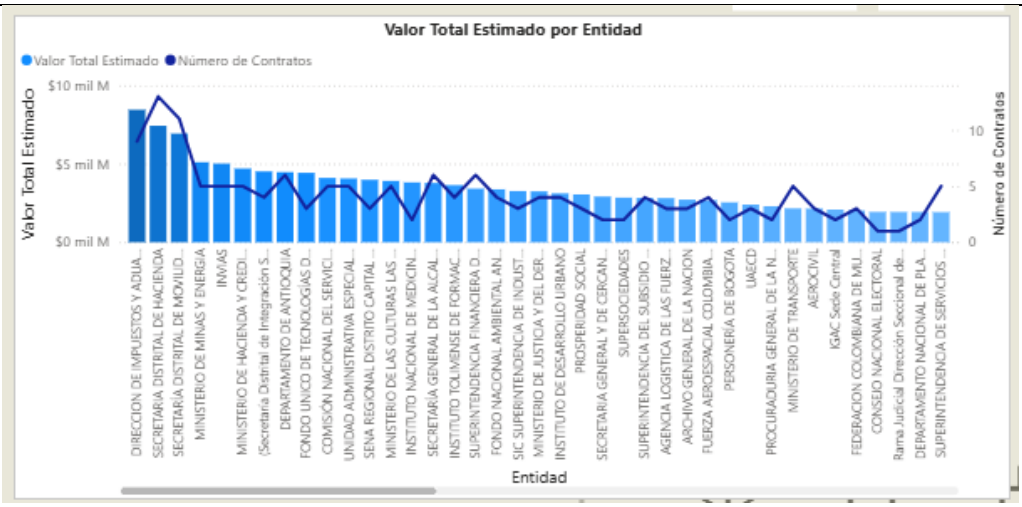
ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E.	Contratar la adquisición, implementación, configuración y soporte de una solución tecnológica de infraestructura hiperconvergente compatible de forma nativa con la hiperconvergencia actual, orientada a la ampliación de los recursos tecnológicos institucionales de la Sociedad de Activos Especiales SAE, en el marco de su estrategia de transformación digital y con capacidad de escalabilidad para atender futuras necesidades operativas.	$1.061.732.327
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC	Adquirir la implementación de nodos adicionales al clúster de Nutanix para ampliar la capacidad de almacenamiento de la solución de hiperconvergencia	$2.310.382.167
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Adquisición de una solución de hiperconvergencia para el almacenamiento y gestión de información digital con destino al instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses	$1.814.946.975
COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SAANEAMIENTO BASICO	Adquisición de una solución hiperconvergente de infraestructura tecnológica, configuración y migración de los servicios y demás elementos de telecomunicaciones para la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico.	$1.199.954.270

De igual forma, se limitó la muestra escogiendo 15 empresas, esto con el fin de tenerlas en cuenta para establecer los indicadores financieros del proceso de selección, aspecto que se verá más adelante.




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
60
40
20
0
HEIMCORE SAS
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
CONTROLES EMPRESARIALES SAS
WEXLER SAS
GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
COLSOF SAS
SANOLIVAR SAS
REDNEET SAS
GOLD SYS LTDA
IKUSI REDES
COMPUTELSYSTEM
B2BTIC
PEAR SOLUTIONS SAS
APICOM SAS
LATTITUDE CORP SAS
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
$0 mil M
$20 mil M
$40 mil M
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
0
20
40
60
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
95 (27,78%)
247 (72,22%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$82,6... (30,1...)
$191,6 m... (69,86%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$200 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
$191,6 mil M
Modalidad de Selección
Licitación Pública
Selección abreviada subast...
Competitiva
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

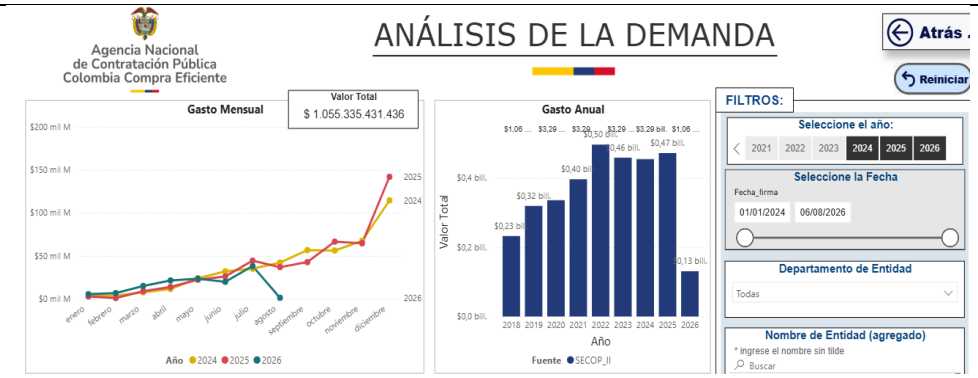
Año	2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8111 - Servicios informáticos	57	$45.515.044.247	23,75%	47	$40.281.328.218
4323 - Software	38	$27.046.841.705	14,12%	28	$17.971.436.586
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	12	$8.501.998.450	4,44%	20	$13.275.839.490
4321 - Equipo informático y accesorios	12	$8.176.433.279	4,27%	6	$6.415.779.965
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	8	$7.226.528.352	3,77%	6	$5.456.749.553
Total	**127**	**$96.466.846.033**	**50,35%**	**107**	**$83.401.133.812**

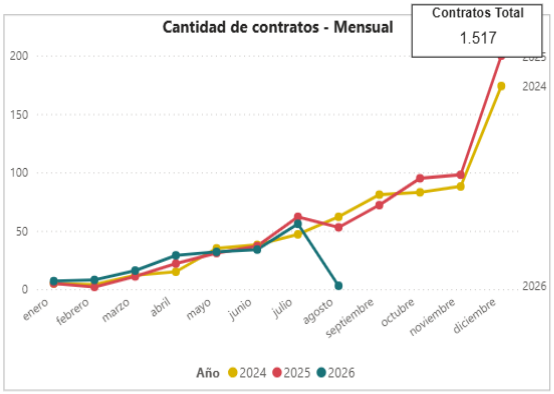
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

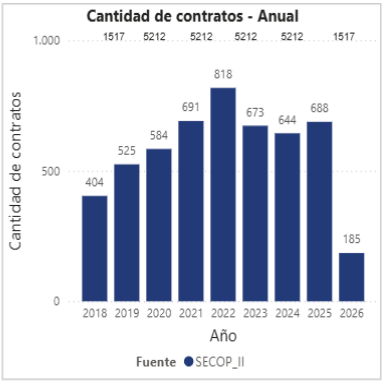
Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	8	21,02%	7	$6.396.384.107	3,34%	111	$92.192.756.572	48,12%
4323 - Software	6	9,38%	3	$2.482.403.583	1,30%	69	$47.500.681.874	24,79%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	0	6,93%	3	$2.856.664.535	1,49%	35	$24.634.502.475	12,86%
4321 - Equipo informático y accesorios	5	3,35%				18	$14.592.213.244	7,62%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	3	2,85%				14	$12.683.277.905	6,62%
Total	**2**	**43,53%**	**13**	**$11.735.452.225**	**6,12%**	**247**	**$191.603.432.070**	**100,00%**

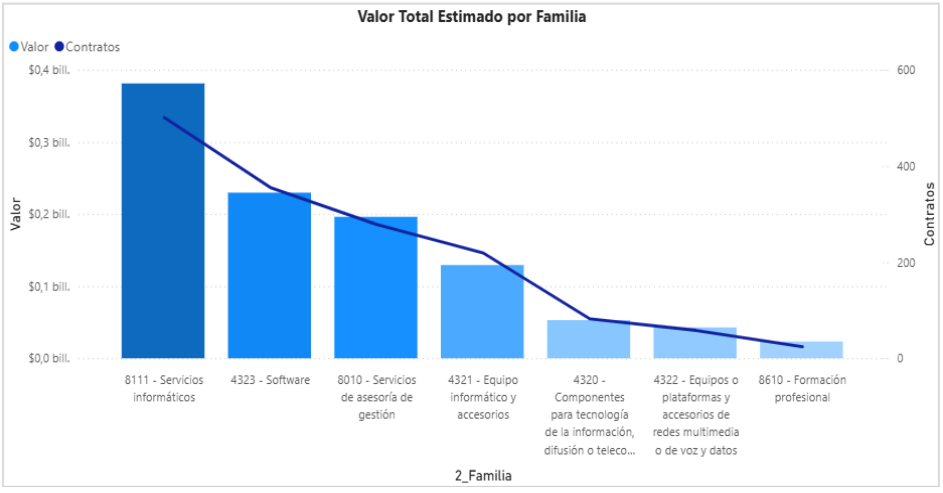
g) Estudio de la demanda:

Teniendo en cuenta la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, sección 1.3.2. Comportamiento del Gasto Histórico, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por modalidad de contratación, que permitan orientar la determinación del presupuesto estimado, acorde al objeto contractual para adelantar el presente proceso


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.055.335.431.436
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2021 2022 2023 2024 2025 2026
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2024
06/08/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.517
Año 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II

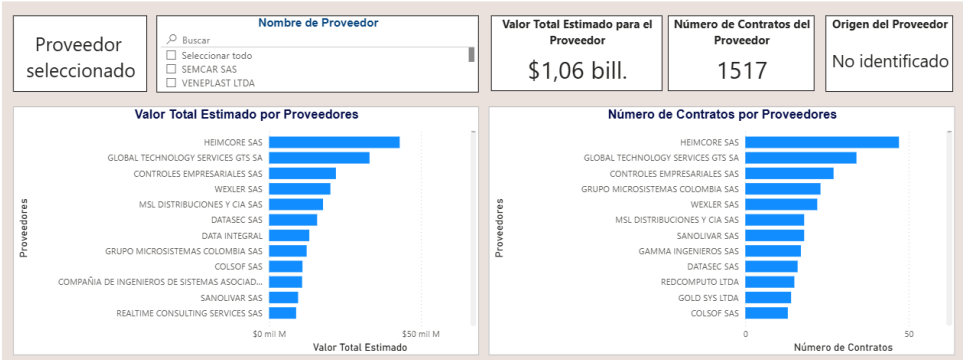

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2_Familia

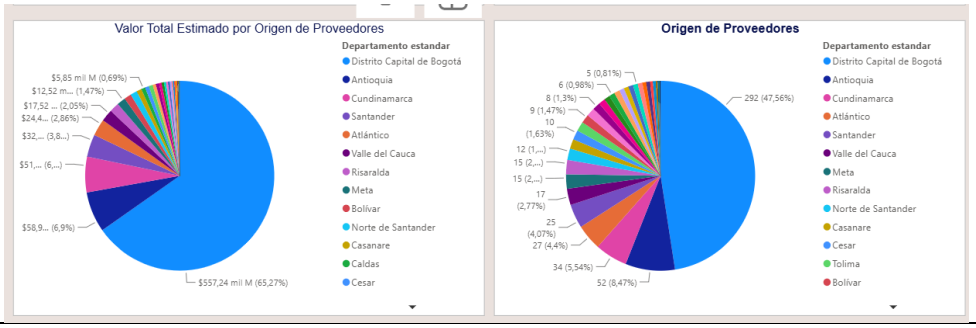
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

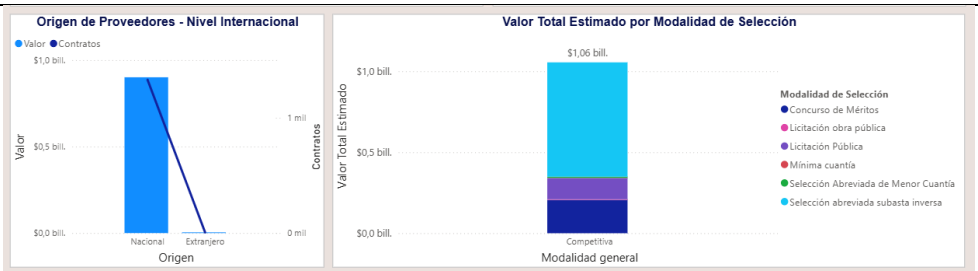
Año	2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8111 - Servicios informáticos	239	$182.684.970.739	17,31%	204	$154.403.415.801
4323 - Software	173	$112.867.324.289	10,69%	144	$92.298.898.841
8010 - Servicios de asesoría de gestión	86	$61.114.405.565	5,79%	150	$104.533.757.926
4321 - Equipo informático y accesorios	88	$52.770.603.661	5,00%	100	$58.538.998.385
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	27	$18.243.024.853	1,73%	44	$26.661.842.925
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	24	$19.223.208.288	1,82%	34	$23.586.036.714
8610 - Formación profesional	7	$6.831.544.891	0,65%	12	$11.132.037.179
Total	**644**	**$453.735.082.286**	**42,99%**	**688**	**$471.154.987.771**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	14,63%	58	$44.073.739.724	4,18%	**501**	**$381.162.126.264**	**36,12%**
4323 - Software	8,75%	38	$24.529.625.786	2,32%	**355**	**$229.695.848.916**	**21,77%**
8010 - Servicios de asesoría de gestión	9,91%	42	$30.543.048.529	2,89%	**278**	**$196.191.212.020**	**18,59%**
4321 - Equipo informático y accesorios	5,55%	31	$17.978.474.706	1,70%	**219**	**$129.288.076.752**	**12,25%**
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	2,53%	11	$8.007.783.605	0,76%	**82**	**$52.912.651.383**	**5,01%**
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	2,23%				**58**	**$42.809.245.002**	**4,06%**
8610 - Formación profesional	1,05%	5	$5.312.689.029	0,50%	**24**	**$23.276.271.099**	**2,21%**
Total	**44,65%**	**185**	**$130.445.361.379**	**12,36%**	**1517**	**$1.055.335.431.436**	**100,00%**



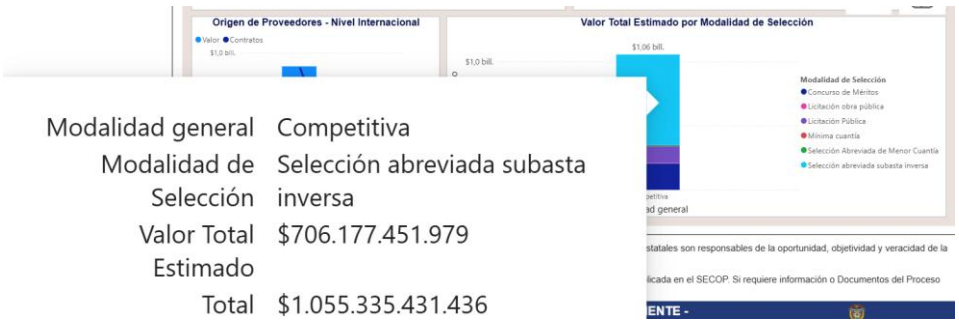




De la consulta efectuada sobre la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico – plataforma SECOP II, se concluye que a nivel nacional para el proceso que se pretende realizar para el Ministerio del Deporte, se han adelantado multiplicidad de contratos de similares características, durante el periodo analizado. De igual forma, se evidenció que se cuenta con proveedores de diferentes zonas del país, siendo Bogotá D.C, el que cuenta con mayor número de proveedores con el 47,56%.

En cuanto valor total estimado por modalidad de Selección se tiene que la Selección Abreviada subasta Inversa, tuvo una participación de $707.177.451.979 de un total de $1.055.335.431.436, es decir, un 67,02%.

Así mismo, se observa que el clasificador de bienes y servicios, el código de la familia de productos predominante es 81111800: Servicios Informáticos, con una participación del 36,12 % sobre el total de contratos celebrados durante los años considerados para el análisis.



Un aspecto muy importante, es que se tiene pluralidad de oferentes, aspecto que garantiza competencia y transparencia requerida para la contratación que se realizará.

Es importante anotar que, durante los años 2024 y 2025 y lo corrido del presente año, el Ministerio del Deporte no ha adquirido productos y/o servicios por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa; es decir, no ha realizado procesos similares al objeto del presente estudio.

7.2 Criterios de selección para el presente proceso de contratación

7.2.1 Requisitos habilitantes:

7.2.1.1 Experiencia y capacidad técnica.

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015). De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el MINISTERIO requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme antes del cierre del proceso, relacionando en el formulario respectivo brindado por la Entidad, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso y anexando las correspondientes certificaciones y/o actas de liquidación relacionadas de tres (3) y máximo cinco (5) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, iniciados, ejecutados, terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente y cuyo objeto y/o alcance tenga relación con soluciones de hiperconvergencia y adicionalmente acredite alguna de las siguientes actividades:

h) Venta/ Suministro/ Entrega de nodos de solución de hiperconvergencia
i) Instalación de soluciones de hiperconvergencia
j) Servicios de Migración de hipervisores VMware
k) Gestión para la administración y monitoreo de la solución de Hiperconvergencia
l) Que incluya soporte y actualización de soluciones de Hiperconvergencia por un periodo mínimo de tres (3) años. En al menos uno de los contratos debe acreditar la instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento de una solución de Hiperconvergencia con transferencia de conocimiento.

Además, cada uno de los contratos presentados deberán estar identificados por lo menos uno de los 13 códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con los códigos establecidos en los presentes pliegos.

1. Segmento	2.Familia	3. Clase	Código
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	43201800
Difusión de Tecnologías de	Equipo informático y accesorios	Computadores	43211500

			Información y Telecomunicaciones			
			Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	43212200
			Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	43222600
			Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de redes	43232800
			Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo	43233000
			Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistemas	43233700
			Servicios de Edificación, Construcción e Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones	72103302
			Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de software o hardware	81111500
			Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111800
			Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Sistemas de recuperación de información	81111900
			Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	81112200

Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112300

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir con el valor mínimo exigido, correspondiente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para tal efecto, el presupuesto oficial corresponde a **856,663 SMMLV**.

En caso proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar mínimo una experiencia de la requerida indistintamente del porcentaje de participación de cada integrante, que deberá estar inscrita en el RUP identificada con los códigos clasificadores solicitados, y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el Anexo 2 "(FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA)", las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

NOTA 1: Para efectos del cálculo del Valor Total ejecutado o facturado de cada contrato (incluyendo IVA), el proponente calculará el valor en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del contrato, según lo solicitado en el mencionado Anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA y la obrante en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación. El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE y deberá indicar el número de consecutivo dentro del RUP a que haga referencia cada una de las experiencias aportadas.

Para la conversión a S.M.M.L.V., el proponente se apoyará de la siguiente tabla informativa:

AÑO	S.M.ML.V ($)
1990	41.025
1991	51.716
1992	65.190
1993	81.510
1994	98.700
1995	118.934
1996	142.125
1997	172.005
1998	203.826
1999	236.460
2000	260.100

2001	286.000
2002	309.000
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

NOTA 2: Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes. Así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. En el evento en que se presenten más de una certificación, la Entidad tendrá en cuenta la PRIMERA certificación que se encuentre diligenciadas en el estricto orden del formato correspondiente.

		NOTA 3: En todo caso, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida y/o acta de liquidación por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: Las certificaciones a través de las cuales se acrediten los contratos deben contener como mínimo: 1. Razón social de la empresa o entidad contratante, con información básica como dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio, terminación y/o tiempo de ejecución del contrato; calidad y cumplimiento. 4. Valor del contrato: La sumatoria de la(s) certificaciones debe ser igual o superior al valor del presupuesto, oficial destinado para la presente contratación expresado en SMMLV. 5. Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos antes de la fecha de cierre de este proceso 6. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 4.** Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución. Nota 5: No se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones de contratos en ejecución, pues por la importancia del objeto del presente proceso, se requiere que los contratos estén terminados, para determinar la experiencia del proponente. Nota 5: No se aceptarán subcontratos para acreditar experiencia. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **m) Proponentes no obligados a tener RUP.** Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que están exceptuadas expresamente en la ley. Los proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP certificarán su experiencia con la ejecución del número máximo de contratos que se han descrito anteriormente. Estos contratos deberán estar terminados o liquidados, lo cual se verificará por medio de los documentos soporte correspondiente, tal y como se indicó en el acápite **"Condiciones de Experiencia".** Los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP certificarán su experiencia directamente con los documentos soporte señalados a continuación: n) Certificado de cada uno de los contratos relacionados y ejecutados suscritos por el representante legal de la empresa o entidad compradora.

		o) Copia del acta de recibo final o terminación o acta de liquidación del contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato. Los documentos deberán contener la información relacionada anteriormente. p) Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual: q) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de consorcio o unión temporal. r) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación o con el documento previsto en el contrato. s) Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento, lo anterior en cumplimiento del Artículo 13 y 209 de la Constitución Política de Colombia, Art. 24 y 26 y numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5º de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por personas con competencia para tal función. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: t) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente para ello. u) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o de la persona delegada para suscribirlo. v) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo a la normatividad vigente a la firma del contrato. En todo caso, aunque el proponente no obligado a estar inscrito en el RUP aporte una certificación para acreditar la experiencia, el Ministerio se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el cuestionario diligenciado en el SECOP II. **FACTOR DIFERENCIAL MIPYMES Articulo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021.**

		De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales 1. Tiempo de experiencia. () 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (X) 3. Índices de capacidad financiera. () 4. Índices de capacidad organizacional. () 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. () Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta siete (7) Contratos. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Criterio de experiencia diferencial en favor de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales 1. Tiempo de experiencia. () 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (x) 3. Índices de capacidad financiera. () 4. Índices de capacidad organizacional. () 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. () Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso. El Proponente persona natural o jurídica que acredite de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de siete (7) Contratos.

		Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Criterio de experiencia diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.** De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales 1. Tiempo de experiencia. () 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (x) 3. Índices de capacidad financiera. () 4. Índices de capacidad organizacional. () 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. () Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de siete (7) Contratos. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. **Nota:** En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada hasta siete (7) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con tres (3) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos. En todo caso no será posible aportar más de tres (3) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

		Documentos para acreditar la calidad de MIPYME De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, la Mipyme colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales lo acreditarán mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Documentos para acreditar emprendimiento y empresas de mujeres** Para acreditar Emprendimiento y Empresas de Mujeres, deberá presentarse certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

		Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Documentos para acreditar emprendimiento y empresas de personas con discapacidad** Para acreditar Emprendimiento y Empresas de personas con discapacidad, se deberá atender lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, para lo cual se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente. 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil. 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

A. Certificación de Fabricante: El oferente deberá presentar certificación, carta o documento equivalente expedido por el fabricante de la solución de software de hiperconvergencia ofertada, mediante el cual se acredite que es distribuidor autorizado, que se encuentra vinculado al programa de partners del fabricante y cuenta con una categoría o nivel de membresía superior al nivel básico o, de entrada, vigente para los productos y/o servicios objeto del presente proceso.

B. La certificación deberá permitir identificar al fabricante, al oferente, la categoría o nivel de membresía que ostenta y su vigencia. Cuando el programa de partners del fabricante contemple una denominación o estructura de niveles diferente, se aceptará la categoría equivalente que corresponda, siempre que esta sea superior al nivel básico o de entrada establecido por dicho fabricante.

C. La condición de partner deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta. La Entidad podrá verificar directamente con el fabricante la información contenida en la certificación presentada.

D. La certificación no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del actual proceso.

Equipo de trabajo requerido: Los servicios de instalación y/o configuración podrán ser prestados directamente por el fabricante o por el oferente, mediante personal propio certificado por el fabricante en la solución ofertada. El oferente deberá acreditar las certificaciones requeridas mediante la documentación correspondiente, como mínimo, para el siguiente equipo de trabajo, conformado por un (1) gerente de proyecto y un (1)

		ingeniero de implementación, quienes deberán ser dos profesionales diferentes, conforme se detalla a continuación: - **Gerente de Proyecto:** **Cantidad:** 1 **Formación Académica:** Ingeniero de sistemas, electrónico, eléctrico, mecánico, de telecomunicaciones o afines. **Experiencia Profesional**: Con tres (3) años de experiencia a partir de la emisión de la tarjeta profesional. **Experiencia Especifica:** Con dos (2) años de experiencia en Gerencia de Proyectos de Servicios de TI. **Certificaciones:** Certificación PMP o ITIL 4 **Dedicación:** 50% **Forma de acreditación:** Hoja de vida, título profesional, tarjeta profesional -según aplique-, antecedentes judiciales y certificaciones de experiencia profesional y específica. - **Ingeniero de Implementación:** **Cantidad:** 1 **Formación Académica:** Ingeniero de sistemas, electrónico, eléctrico, mecánico, de telecomunicaciones o afines. **Experiencia Profesional:** Con tres (3) años de experiencia a partir de la emisión de la tarjeta profesional. **Experiencia Especifica:** Con dos (2) años de experiencia en Implementación de proyectos de Hiperconvergencia, de la solución ofertada **Certificaciones:** Certificación en la solución ofertada en nivel profesional y de servicios **Dedicación:** 70% **Forma de acreditación:** Hoja de vida, título profesional, tarjeta profesional -según aplique-, antecedentes judiciales y certificaciones de experiencia profesional y específica. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El proponente deberá Manifestar de manera escrita con firma y detalle de la solución ofertada acreditando el cumplimiento técnico para cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO No 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. El oferente deberá indicar claramente marca, modelo y fichas técnicas o enlaces públicos del fabricante donde se indique claramente el cumplimiento de cada uno de los ítems. No se aceptarán cartas de fabricante que certifiquen el cumplimiento de ningún ítem. 7.2.1.2 Capacidad Jurídica. Serán determinados por el GIT de Contratación en el pliego de condiciones.

7.2.1.3. Capacidad Financiera.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES -

Para la habilitación financiera se requiere que el proponente presente:

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la Entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

2. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso de deuda se tiene un peso de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
3. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
4. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.
5. **CAPITAL DE TRABAJO.** Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLIITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total /Activo total	Menor o igual al 0.65
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a 1,0
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	50% del PO

* PO = Presupuesto Oficial

Para los posibles proponentes que se presenten en la figura de consorcio o unión temporal, su evaluación financiera se realizara según formulas establecidas a continuación.

Indicador Capacidad financiera:

6. Dividendo= ((Cuenta de Estado de situación financiera Proponente 1)*%Participación) + ((Cuenta Estado de situación financiera Proponente 2)*%Participación) + ((Cuenta Estado de situación financiera Proponente 3)*%Participación)…

7. Divisor= ((Cuenta Estado de situación financiera Proponente1)*%Participación)+ ((Cuenta de Estado de situación financiera Proponente 2)*%Participación)+ ((Cuenta de Estado de situación financiera Proponente 3)*%Participación)…

Para el caso del Capital de Trabajo y para Patrimonio Líquido, por ser indicadores que se trabajan en valores absolutos, se calcularán por la sumatoria del indicador de cada integrante, tal y como se establece en el Manual M-DVRHPC-04 de Colombia Compra Eficiente – CCE.

8. Indicador= ((Cuenta de Estado de situación financiera Proponente 1 - Cuenta de Estado de situación financiera Proponente1)) + ((Cuenta de Estado de situación financiera Proponente 2 - Cuenta de Estado de situación financiera Proponente2)) + ((Cuenta de Estado de situación financiera Proponente 3 - Cuenta de Balance Proponente3))….

Interpretación Indicadores de capacidad financiera:

Razón de Liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de la muestra base de los posibles oferentes determinó que el indicador de liquidez correspondería a 1,0, por lo que los proponentes que presenten un índice de liquidez de 1,0 quedan habilitados para el presente proceso.

Razón de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.
El indicador de la muestra base de los posibles oferentes determinó que el indicador de endeudamiento correspondería a 0.65, por lo que los proponentes que presenten un índice de endeudamiento del 0.65 quedan habilitados para el presente proceso.

Razón de Cobertura: Es el número de veces que el proponente cuenta para cubrir los gastos de intereses u obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

El indicador de la muestra de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector es de 1,0 veces indicando que pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida, por lo que aquellos proponentes que presente una razón de cobertura de 1,0 veces quedan habilitados para el presente proceso.

Para las empresas que no posean Gastos de Intereses y que sea reflejado con valor (0) en los Estados Financieros que se encuentran debidamente actualizado su información financiera en

el Registro Único de Proponentes RUP, al realizar su operación matemática da INDETERMINADO, su calificación será CUMPLE.

7.2.1.4. Capacidad Organizacional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, se establece los indicadores para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de proponentes plurales, MINDEPORTE acoge el Procedimiento de Ponderación de los componentes de los indicadores la Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, conforme lo establece el Manual M-DVRHPC-04 de Colombia Compra Eficiente – CCE.

Indicador:

9. Dividendo= ((Cuenta de Estado de situación financiera Proponente 1)*%Participación)+ ((Cuenta de Estado de situación financiera Proponente 2)*%Participación)+ ((Cuenta de Estado de situación financiera Proponente 3)*%Participación)…
10. Divisor= ((Cuenta de Estado de situación financiera Proponente1)*%Participación)+ ((Cuenta de Estado de situación financiera Proponente 2)*%Participación)+ ((Cuenta de Estado de situación financiera Proponente 3)*%Participación)…

Para este Proceso, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADORES REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	**Mayor o Igual al 0,02%**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	**Mayor o Igual al 0,01%**

Interpretación Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio: Es el indicador que determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El indicador determinado y que se establece para los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representa la muestra base del presente estudio es del 0,02%, lo que

		significa que el sector está siendo productivo, por lo cual aquellos proponentes que presente una rentabilidad del patrimonio del 0,02% quedan habilitados para el presente proceso. **Rentabilidad sobre Activos:** Es el indicador que determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional para cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El indicador determinado y que se establece para los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representa la muestra base del presente estudio es del 0,01%, lo que significa que el sector está siendo productivo, por lo cual aquellos proponentes que presente una rentabilidad del activo del 0,01% quedan habilitados para el presente proceso. Nota 1.- En caso de que el PROPONENTE no cumpla con UNO de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por MINDEPORTE para tal fin, será calificado con el término NO CUMPLE y la propuesta será rechazada. Nota 2.- Cuando el indicador corresponda al de una sucursal, se debe tener en cuenta que los valores a tomar para el indicador deben corresponder a los de los estados financieros que se llevaron a la Cámara de Comercio (es decir, los de la matriz). **Registro único tributario (RUT)** El proponente debe indicar en su identificación tributaria información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, igualmente debe anexar el RUT de conformidad con el Decreto 653 de 1990 artículo 5. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y el de la conformación de dicha unión temporal o consorcio. MINDEPORTE, tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, MINDEPORTE podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a solicitud de MINDEPORTE puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. 7.2.1.5 Factores de Ponderación o Asignación de Puntaje: No aplica por ser un proceso de selección abreviada de subasta inversa, solo se tendrá en cuenta la oferta ganadora de la puja. 7.2.1.6. La promoción de bienes y servicios nacionales:

		No aplica por ser un proceso de selección abreviada de subasta inversa, solo se tendrá en cuenta la oferta ganadora de la puja. 7.2.1.7. Incentivos en favor de personas con discapacidad: No aplica por ser un proceso de selección abreviada de subasta inversa, solo se tendrá en cuenta la oferta ganadora de la puja. 7.2.1.8. Emprendimientos y empresas de mujeres: No aplica por ser un proceso de selección abreviada de subasta inversa, solo se tendrá en cuenta la oferta de ganadora de la puja. 7.2.1.9. Factores Técnicos: Se aclara que el equipo de trabajo mínimo debe acreditarse para la presentación de la oferta, es decir, es un requisito habilitante. Adicionalmente, el oferente deberá acreditar las certificaciones requeridas mediante la documentación correspondiente, como mínimo, para el equipo de trabajo, conformado por un (1) gerente de proyecto y un (1) ingeniero de implementación como se detalla en el presente estudio previo. 7.2.1.10. Convocatorias limitadas a MIPYME. (Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021) . El presente proceso no es inferior a US$125.000 de conformidad con la TRM del 30 de septiembre de 2026 (3.341,23). 7.2.1.11. Factores de Desempate. En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá con lo establecido en el artículo 35 del Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.17 7.2.1.12 Oferta económica Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Se debe tener en cuenta que para este proceso de selección no se solicitará documento anexo de oferta económica, por lo tanto, se debe verificar que el valor total de su oferta económica corresponda a los valores digitados en el sobre 2 “Económico” del formulario electrónico de SECOP II el valor total ofertado, incluido IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. El proponente deberá diligenciar la oferta económica de acuerdo con lo requerido en la Plataforma Transaccional SECOP II y presentarla en el Sobre N.º 2, el cual solo será abierto si el oferente ha cumplido con los requisitos habilitantes previo al inicio de la subasta, conforme a lo previsto en los documentos del proceso.

		Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre económico mencionado, por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas Con su oferta, el proponente acepta y entiende que en ésta se incluyen todos los costos, gastos de personal, impuestos u otros gastos en que incurra durante la ejecución del contrato. El criterio único para la selección de la oferta más favorable será el menor valor ofertado durante la Subasta Inversa Electrónica sobre el valor total incluido IVA del valor de referencia establecido por la Entidad, para el suministro de los bienes y servicios descritos en el presente estudio previo y en la ficha técnica. La Entidad Estatal publicará el informe de habilitación de los oferentes, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la prestación del servicio objeto del proceso. Únicamente los proponentes que acrediten el cumplimiento de dichas condiciones quedarán habilitados para participar en la Subasta Inversa Electrónica **Habrá evento de subasta siempre y cuando haya como mínimo dos oferentes habilitados.** **Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la adquisición de los bienes y servicios requeridos por el Ministerio del Deporte, la Entidad podrá adjudicar el contrato a dicho oferente, caso en el cual no habrá lugar a la realización de la Subasta Inversa Electrónica. Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se estructura por el menor valor aplicable sobre el valor de referencia establecido por la Entidad incluido IVA, en caso de presentarse un único oferente habilitado, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones **Nota 2:** Si el oferente resulta adjudicatario del proceso, el valor ofertado durante el evento de Subasta Inversa Electrónica se mantendrá durante toda la ejecución del contrato. **Nota 3:** La subasta se realizará de forma descendente. El valor mínimo de *mejora* en la subasta será de 1% en comparación con el lance inmediatamente anterior. **Subasta Inversa Electrónica** En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio inicial consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados

Para efectos de la subasta, EL MINISTERIO DEL DEPORTE adjudicará el presente proceso al oferente cuya oferta resulte ganadora de la puja y que, previamente, cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del presente proceso. El valor correspondiente a la oferta ganadora de la puja será el valor por el cual se suscribirá el contrato.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:</td><td>El MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- a través de la Circular Externo No. 8, expedida el 10 de diciembre de 2013, anexa la matriz de riesgos del presente proceso de contratación.

El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto.

Para lo anterior, se consultó y aplicó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

Anexo Archivo Matriz de Riesgos (MatrizDeRiesgos2026.pdf)</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:</td><td>Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías al(a) CONTRATISTA para el contrato a celebrar:

<table>
<tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>10% del valor total del presupuesto oficial estimado</td><td>Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Aprobación de la Garantía de Cumplimiento o hasta 90 días.</td><td>Este amparo debe cubrir las sanciones por incumplimiento de la oferta en los siguientes casos: 1. no prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta si se extiende el plazo para la adjudicación o firma del contrato por menos de tres meses; 2. retirar la oferta tras el vencimiento del plazo; 3. no</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				firmar el contrato sin justa causa; y 4. no otorgar la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	
		Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
		Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato; según lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA**.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:</td><td>En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”, por lo tanto, para este proceso de contratación si se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.
<table>
<tr><th colspan="2"></th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>México</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11.</td><td>Documentos soporte:</td><td>Los relacionados en la Hoja de Ruta Procesos Públicos de Selección, que aplican para este proceso de contratación, y los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.</td></tr>
</table>

12.	**Firmas:**	 **LEONARDO MEJÍA LOBO** COORDINADOR GIT TICs Revisó Componente Técnico: Oscar Javier Ramírez Gómez – Profesional Especializado GIT TIC's Proyectó Componente Técnico: Iván Mauricio Barajas Vega – Especialista Infraestructura TI - Contratista GIT TIC's Proyectó Componente Técnico: René Mauricio Pinto Pedraza - Profesional Especializado GIT TIC's Proyectó Componente Jurídico: Gissell Linares – Abogada – Contratista TICs Proyectó Componente Financiero: Eder Trejos Arroyave – GIT Contable